



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

INFORME DE AUDITORÍA

OBJETO DE LA AUDITORÍA

Examen de la Cuenta General del Ejercicio 2010 (C.G.E.) de la Municipalidad de Trelew (Art. N° 69 Ordenanza N° 6370):

a) La C.G.E. del D.E.M. ingresó con fecha 23 de noviembre de 2011 y fue reclamada en varias oportunidades a los funcionarios correspondientes.

La información que constituye el objeto de la presente auditoría y que conforma la C.G.E. del D.E.M. es la siguiente:

- 1- Estado de determinación del crédito presupuestario definitivo.
- 2- Estado de determinación del Resultado del Ejercicio.
- 3- Situación del Tesoro al inicio y cierre de Ejercicio. (Anexo II del DEM)
- 4- Evolución de Residuos Pasivos y Deuda de Tesorería de Ejercicios anteriores.
- 5- Obligaciones contraídas en el Ejercicio que se traducirán en compromisos para ejercicios futuros. Exposición de la Deuda consolidada y Sujeta a contraprestación. (Anexo III del DEM)
- 6- Deuda pública al comienzo y al cierre de Ejercicio. (Anexo



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

IV del DEM)

- 7- Deuda consolidada, flotante, sujeta a contraprestación y Residuos Pasivos. Cuadros sintéticos. (Anexo V del DEM)
- 8- Movimiento de fondos y valores del Ejercicio.(Anexo VI)
- 9- Estado de situación de tributos fijados y no percibidos y Estado de planes de pago con vencimiento en el Ejercicio.
- 10- Estados de Ejecución de gastos y recursos al cierre de Ejercicio.

b) La Cuenta General del Ejercicio del Concejo Deliberante ingresó al Tribunal de Cuentas el 11/10/2012, habiendo sido reclamada previamente tanto de forma oral como escrita, según nota N° 54/2011.

La información que constituye el objeto de la presente auditoría y que conforma la C.G.E. del C.D. es la siguiente:

- 1- Estado General de Gestión al cierre del Ejercicio.
- 2- Estado de Gestión de Fondos del Ejercicio.
- 3- Estado de cierre del Ejercicio.
- 4- Estado de ejecución de Recursos.
- 5- Presupuesto definitivo del Ejercicio.
- 6- Evolución de Deuda de Tesorería y de Residuos Pasivos.
- 7- Deuda de Tesorería y Residuos Pasivos del Ejercicio.
- 8- Estado de Ejecución de Gastos al cierre.



TRIBUNAL DE CUENTAS

ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El trabajo ha sido realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público emitidas por el Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones (I.E.T.E.I.) del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina.

Para el desarrollo de la tarea se han realizado fundamentalmente los siguientes procedimientos:

- Cotejo selectivo de los listados de ejecución presupuestaria con los registros de contabilidad.
- Revisión por muestreo de la correlación entre registros, y entre éstos y la correspondiente documentación respaldatoria.
- Verificación del cumplimiento de normas legales.
- Comprobaciones matemáticas.
- Control de la puesta en vigencia del Presupuesto 2010 aprobado por Ordenanza N° 11.214 y sus respectivas modificaciones.
- Revisiones conceptuales.
- Participación en carácter de observador en el Arqueo de cierre de Ejercicio de la Tesorería Municipal.



TRIBUNAL DE CUENTAS

- Entrevistas con personal y funcionarios de diferentes áreas.
- Solicitud de información a diferentes áreas del DEM, y asimismo al Concejo Deliberante.
- Solicitud de información a terceros (Organismos públicos, entidades bancarias, proveedores, etc.)
- Comprobación matemática y documental de los cuadros denominados: “Estado General al Cierre, y Movimiento de Fondos y Valores”. Incluye, entre otros, los siguientes procedimientos: circularización a las entidades bancarias, verificación de la documentación relacionada con el Arqueo de cierre de Ejercicio, etc.
- Comprobación matemática y documental de los Cuadros que exponen la Deuda al Cierre del Ejercicio. Implica un trabajo analítico de revisión de la documentación respaldatoria disponible, y de la ejecución del gasto según el sistema contable, en varios ejercicios sucesivos, a los efectos de controlar la pertinencia de los conceptos incluidos, la exactitud de su exposición numérica y la razonabilidad de las proyecciones; como así también la detección de otras situaciones que debieron incluirse y fueran eventualmente omitidas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

LIMITACIONES EN EL ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

Tal como lo afirmáramos en Informes sobre CGE anteriores, son requisitos importantes de la información, la integridad y suficiencia a los efectos de facilitar la interpretación por parte del lector externo.

Ya decíamos específicamente con referencia a las CGE anteriores, que se advertía que muchas de las *Recomendaciones* efectuadas por el Tribunal en los Informes sobre Cuentas de Ejercicios anteriores no habían sido seguidas al momento de elaborar la información, y recomendábamos que se aplicaran aquellas que la Administración considerara útiles.

En los casos en que ello no había sido así, la Fiscalía debía requerir información adicional con el objetivo de comprender acabadamente y por lo tanto, interpretar sin error los datos brindados por el Administrador en la CGE. La falta de respuesta a determinados pedidos de información trajo en algunas oportunidades, como consecuencia, el hecho de que la información no se interpretara acabadamente o se pudiera incurrir tanto en el error como en la omisión de datos relevantes.

Si bien hemos logrado una comunicación más fluida con el D.E.M., no siempre conseguimos oportuna respuesta a todos los requerimientos, por lo cual insistimos en el hecho de mantener y mejorar la celeridad y calidad de las respuestas, lo que redundará en la producción de informes oportunos, útiles e íntegros.



TRIBUNAL DE CUENTAS

RESULTADOS DEL ANÁLISIS EFECTUADO

Presupuesto (Art. 66 inc. 1)

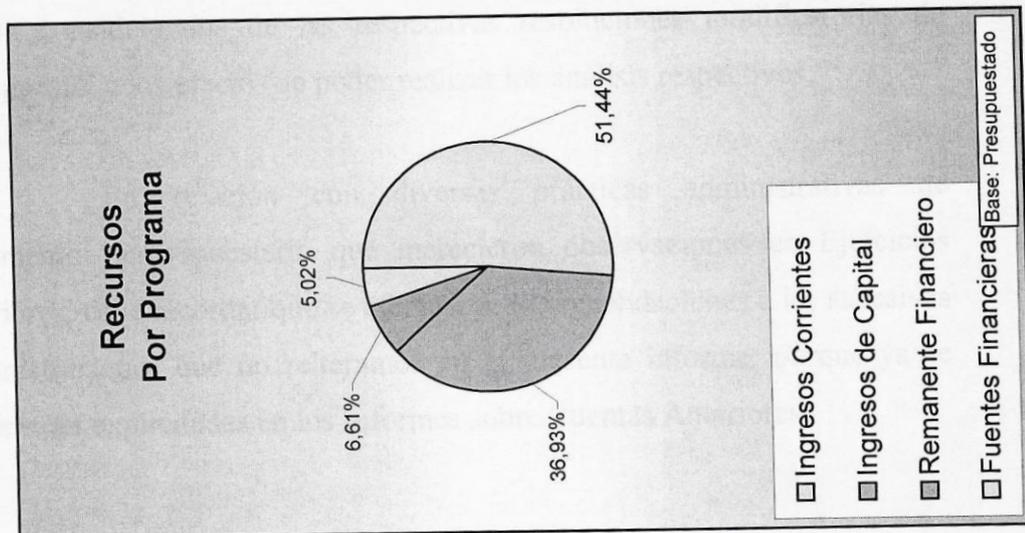
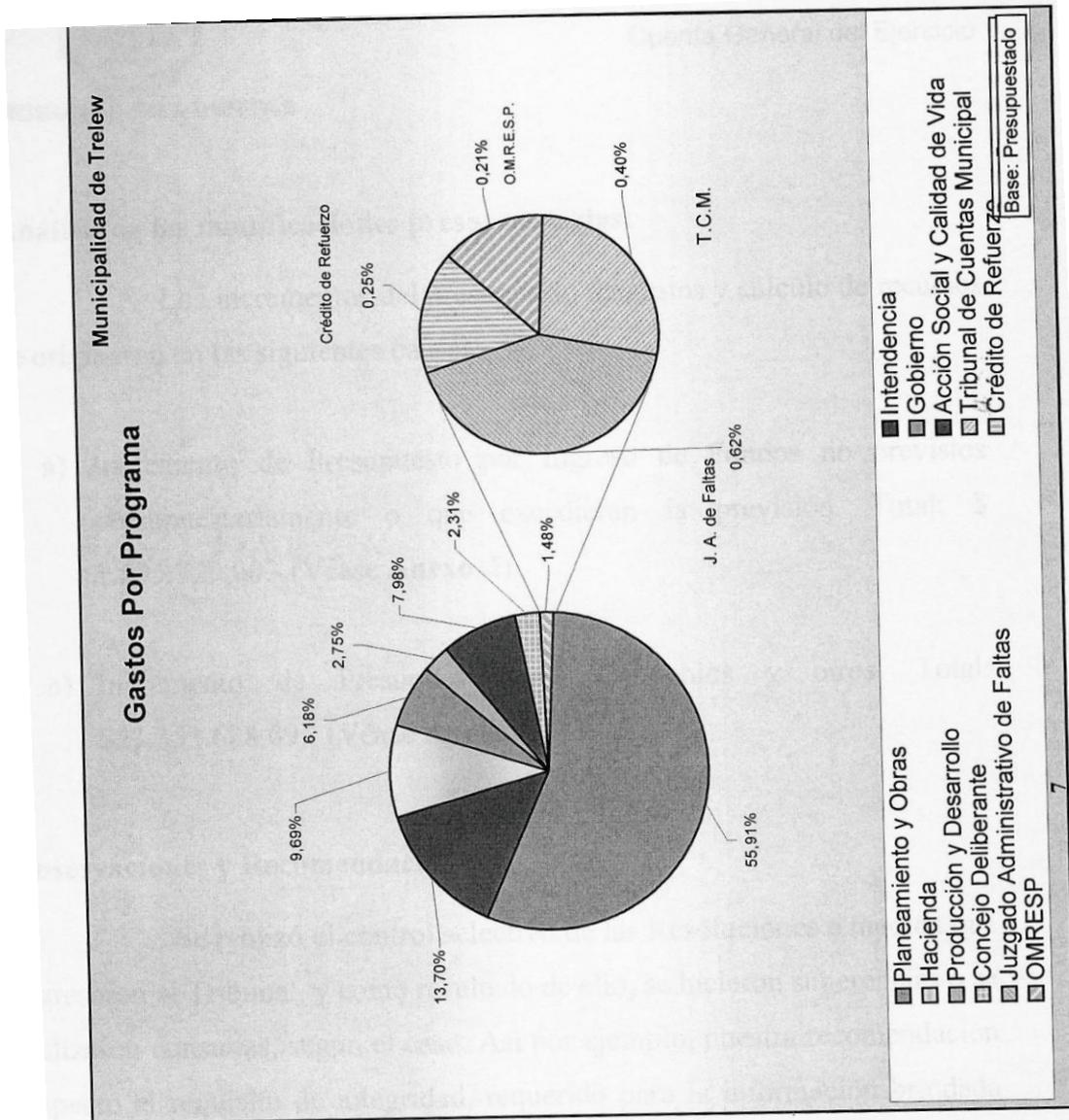
Se constató que los programas presupuestarios, sean estos los correspondientes a las estimaciones en materia de Recursos como aquellos que conciernen a los créditos establecidos en materia de Gastos, coinciden con los aprobados por la Ordenanza de Presupuesto N° 11.214 y las respectivas Resoluciones Modificadorias N° 1, 36, 139, 430, 1114, 1390, 1668, 1992, 2120, 2524, 2955, 3112, 3552, 3766, 4107, 4341, 4500, 4860, 5353, 5441, 5700, 5872, 5925, 6100 y 6596 del año 2010.

*** Conformación:**

El Presupuesto definitivo al 31 de diciembre de 2010 ascendió a la suma de \$ **308.449.020,88.-**, quedando conformado como se expone en el Cuadro N° 1.



TRIBUNAL DE CUENTAS





TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

Análisis de las modificaciones presupuestarias:

Los incrementos del presupuesto de gastos y cálculo de recursos se originaron en las siguientes causas:

- a) Incremento de Presupuesto por Ingreso de Fondos no previstos presupuestariamente o que excedieran la previsión. Total: \$ 1.535.729,00.- (Véase **Anexo I**)

- b) Incremento de Presupuesto por Convenios y otros. Total: \$23.353.688,09.- (Véase **Anexo II**)

Observaciones y Recomendaciones:

Se realizó el control selectivo de las Resoluciones a medida que ingresaron al Tribunal, y como resultado de ello, se hicieron sugerencias o se realizaron consultas, según el caso. Así por ejemplo, nuestra recomendación respecto al requisito de integridad, requerido para la información brindada en los considerandos de las respectivas resoluciones modificatorias de presupuesto, a los efectos de poder realizar los análisis respectivos.

En relación con diversas prácticas administrativas de incremento presupuestario que merecieron observaciones en Ejercicios anteriores, cabe recordar que se efectuaron Recomendaciones a las sucesivas administraciones que no reiteramos en el presente informe, porque ya se encuentran explicitadas en los Informes sobre Cuentas Anteriores.



Cuenta General del Ejercicio

TRIBUNAL DE CUENTAS

Anexo I

Variación presupuestaria por Ingreso de Fondos no previstos presupuestariamente o que excedieran la previsión

Nº Res.	Concepto del incremento presupuestario	Importe
36/2010	Resol. Nº 343/10- Sub.actualiz. de los registros cont. y hon. Prof. De la Biblioteca Popular Gonzalo Delfino	2.184,00
	Resol. Nº 415/10- Subsidio p/asistencia econ. A trabajadores desocupados del Sector Textil de Nylotex S.A.	17.100,00
	Resol. Nº 416/10- Subsidio asist. econ. a trabaj. desocupados del Sector de la carne	4.500,00
	Resol. Nº 417/10- Subsidio p/compra de mobiliario p/el área de Desarrollo Humano y Familia	12.000,00
	Resol. Nº 3667/09 últ. 2 cuotas del Conv. en el marco del Prog. de Fortalecimiento del Sector de la Const.	150.000,00
	Dto. 1908/09 p/gastos de presentación del pianista Miguel Ángel Estrella con su La Voz de los sin Voz	60.000,00
139/2010	Resol. Nº 754-M.F.P.S.-Aporte Mensual de \$800.-p/el personal técnico del Servicio de Protección de Der.	57.600,00
430/2010	Resol. Nº 377/10- Subsidio p/solventar gastos de la presentación de la Murga Uruguaya Agarrate Catalina	20.000,00
	Nota 36/2010-SDHyF- Incremento alquileres de los inmuebles locados p/el func. de 3 inst. descentralizadas	55.575,00
	Resol. Nº 003-P-CHDSEM- Juegos Evita Chubut 2009	23.000,00
1390/2010	Resol. Nº 25/10-STR- Subsidio p/pago de asistencia econ. A trabajadores desoc. del sector de la carne	4.500,00
	Resol. Nº 35/10-STR- Subsidio p/pago de asistencia econ. A trabaj. despedidos de la Fábrica Textil Nylotex	10.800,00
	Resol. Nº 84/10-STR- Subsidio p/pago de asistencia econ. A desocupados Empresa Nylotex	7.200,00
	Resol. Nº 97/10-STR- Subsidio p/conclusión de las tareas de Embellecimiento de la ciudad Trelew	21.000,00
	Resol. Nº 101/10-STR- Subsidio p/pago de asistencia econ. A desocupados del Sector Textil	26.300,00
1668/2010	Dto. Nº 450- Subsidio p/pago de asistencia econ. A desocupados del Sector Textil	55.600,00
	Resol. Nº 47 Minist. de Coord. de Gab.- Sub. p/org. festival de música "Rock Solidario Juntos por Comodoro"	15.000,00
2120/2010	Resol. Nº 0389-IAS/2010- Sub. p/solventar gastos que generen act. y eventos de carácter deportivo/cultural.	35.000,00
	Resol. Nº 127/10-STR- Sub. p/el pago de asistencia económica a trab. desocupados del Frig. Las Marías	4.500,00
	Resol. Nº 336 de la Sec. De Salud Pcial p/gastos de la Exposición Deportes y Vida Saludable	5.000,00
2955/2010	Resol. Nº 122/10-Sec. Cultura Chubut- Subsidio p/funcionamiento de la Escuela Munic. De Artesanía	25.000,00
	Dto. Nº 737- Subsidio p/dar continuidad al Prog. De Incorporación de Tecnología Agropecuaria	112.000,00
3112/2010	Resol. Nº 126-P-CHDSEM- Sub. Juegos Deportivos Evita Chubut 2010.	18.000,00
3552/2010	Resol. Nº 118 del Min. de Coord. De Gab.- Sub. p/adq. Trofeos torneos Liga de Futbol Indep. Mar y Valle	14.000,00
	Resol. Nº 136 de La Sec. De Cultura del Chubut- Subsidio p/gastos concierto de la cantante Rhys Meirion	15.000,00
	Resol. Nº 144 de La Sec. Cult. Chubut- Sub. material discográfico Patagonia la Fuerza de los Vientos	1.500,00
	Resol. Nº 136 de La Sec. De Cult.Chubut- Sub. la org. del Encuentro Patag. de Payadores	6.000,00
3766/10	Resol. Nº 185/10-STR- Subsidio p/pasantías p/Estudiantes Avanzados de Psicología	12.000,00
4107/10	Resol. Nº 143/10- Subsidio p/sufragar intervención quirúrgica del Sr. Jonathan Iván Carranza.	9.000,00
4341/10	Resol. Nº 183- Subsidio traslado de 19 Presidentes Barriales al Congreso COVERA Río IV-Córdoba	9.500,00
	Resol. Nº 163- Subsidio p/gastos que origine la realización de act. Culturales en el mes de agosto	8.000,00
5353/10	Resol. Nº 175- Sec. De Cultura del Chubut-Subsidio para gastos "6º Feri fiesta del Libro y la Lectura"	12.000,00
5441/10	Resol. Nº 774- Subsidio del I.A.S a Munic. De Tw p/gastos de Estudiantina 2010	12.390,00
	Resol. Nº 936-M.F.P.S. Subs. Del Min. de Flia Pcial al municipio p/ Fort. de Operadores Convivenciales	312.000,00
	Resol. Nº 938-M.F.P.S. Subs. Del Ministerio de Flia Pcial al municipio p/ Familias Solidarias	84.800,00
	Resol. Nº 181 Subs. De la Sec. Cultura pcial al municipio p/gtos org. III Jornadas de Bibliotecarias Chubut	4.000,00
5700/10	Resol. Nº 197- Sec. Cultura a Municipio subsidio evento por 45 años de Ballet Pilmayquen	3.000,00
	Resol. Nº 169- P-CHDSEM-Chubut Deportes Juegos Evita Chubut 2010	27.800,00
	Resol. Nº 1002-M.F.P.S. subsidio p/gastos de cumpleaños de 15 de Catalina Pacheco del Hogar de Niños	5.000,00
5925/10	Resol. Nº 209- Sec. Cultura subsidio p/ la organización del V Congreso Pcial de Salsa Open Chubut 2010	7.000,00
	Resol. Nº 1084-M.F.P.S. Transf.. p/hs cátedra docente (Sept., Oct., Nov. Y Dic. 2010)-Prog. Horizontes	27.000,00
	Resol. Nº 0922-IAS/2010-Sub. gastos p/mejoramiento de los campos y predios deportivos de los clubes	200.000,00
6100/10	Resol. Nº 230 de Sec. Cultura sub. gastos de imp. y edición de la Antología/10-Taller literario Escritor	3.880,00
6596/10	Resol. Nº 285-Ministerio de Gabinete del Chubut-Subsidio p/adquisición de canastas navideñas	20.000,00
	Total	1.535.729,00



TRIBUNAL DE CUENTAS

Anexo II		
Variación presupuestaria por Convenios, Ordenanzas y otros		
Nº Res.	Concepto del incremento presupuestario	Importe
36/2009	Ord. Nº 010713- Convenio e/Munic. De Trelew y Gendarmería Nacional Argentina	200.000,00
	Ajustes por diferencias con el año anterior.	12.508.469,85
139/2010	Nota Nº 2098/09 COMC-UEP -monto segunda Etapa "Construcción Plaza Brío Los Sauces"	338.013,27
	Disminución correspondiente a la obra "Iluminación y Seguridad Accesos III"	-113.611,07
430/2010	Ord. Nº 10867- Conv. e/Munic. Tw y Pcia. p/const. Cuartel de Bomberos- 2da Etapa-	465.583,56
	Protocolo Adicional Nº 6 al Convenio MTEySS Nº 124/06 e/Secretaría de Empleo de la Nación	44.168,00
1114/2010	Ord. Nº 10986- Conv. con I.P.V. p/ej. obra "Rep. De tabiques p/42 unid. Habitac. Brio. 1000 viv."	-15.826,82
1390/2010	Ord. Nº 11178- Prot. Adic. Nº 5 Conv. MTEySS Nº 124/06 e/Mun. Tw y Sec. de Empleo de la Nación	1.941,00
	Ajuste remanente financiero Gob. Pcia Chubut- Eventos y Actividades Culturales en Trelew-	-2.693,31
1668/2010	Ord. Nº 10986- "Rep. de Tabiques Sanitarios p/42 Unidades Habitacionales del Bº 1000 Viviendas"	-383.261,75
1992/2010	Nota Nº 799/2010-SCOMC-UEP p/"Ampliación y Remodelación Cuartel de Bomberos 2º Etapa"	86.121,91
	Disminución Pav. Urbano Accesos a Brios. 2º Etapa	-554.434,51
2955/2010	Nota Nº 1091/10-SCOMC-UEP-Proyecto técnico de la Obra Plaza Los Sauces 3ª Etapa	294.571,50
3112/2010	Addenda 2 al Prot. Adic. 4 del Conv.124/06 Sec. de Trabajo de Nación	12.400,00
4107/2010	Convenio e/munic. De tw y el I.P.V. P/la ejecución de obras con rr FO.NA.VI.	9.615,25
	Conv. con el I.P.V. P/la ejec. de "Rep. de Tabiques Sanit. p/36 Unid. Habit. del Brio. 1000 Viv."	1.096.663,36
4341/2010	Dto. Nº 1120- Sub. p/instalar y adquirir equip. de la Fáb. de Chacinados (prot. 5- Conv. 124/06)	114.418,00
4500/10	Ord. Nº 11326- Conv. de Coop. p/la rep. de móviles policiales e/Ministerio de Gob. Y Munic. Tw	100.000,00
	Nota Nº 1575/010-SCOMC-UEP- Min. de Econ. Financ. obra Const. Plazoleta Méjico y Corrientes	162.000,00
	Convenio Embellecimiento Urbano del Ejido Munic.- Gob. Pcia. Chubut	300.000,00
4860/10	Dto. Nº 1237/05-Conv. de Capacit. con Sec. Trabajo- p/fabricación de Juegos de Ingenio de Madera	45.465,94
	Dto. Nº 1237/05-Convenio de Capacitación con Sec. Trabajo- p/capac. En panadería	80.335,25
	Dto. Nº 1237/05-Convenio de Capacitación con Sec. Trabajo- p/capac. En Herrería	69.733,00
	Convenio p/construcción Plazoleta Brio. Los Sauces	202.903,77
	Convenio p/construcción Plazoleta Brio. Los Sauces-Incremento crédito de refuerzo	55.203,30
5700/10	Protocolo adic. 07/10- Convenio 124/06 Ministerio de Trabajo de la Nación	19.200,00
	Protocolo adic. 08/10- Convenio 124/06 Ministerio de Trabajo de la Nación	120.000,00
	Ord. Nº 11378- Incremento presupuestario de \$5.000.000.-	5.000.000,00
6100/2010	Incremento presupuestario-Ord. Nº 11214- Art. Nº 5º	3.096.708,59
	Total	23.353.688,09



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

*** Ejecución:**

• Del Gasto

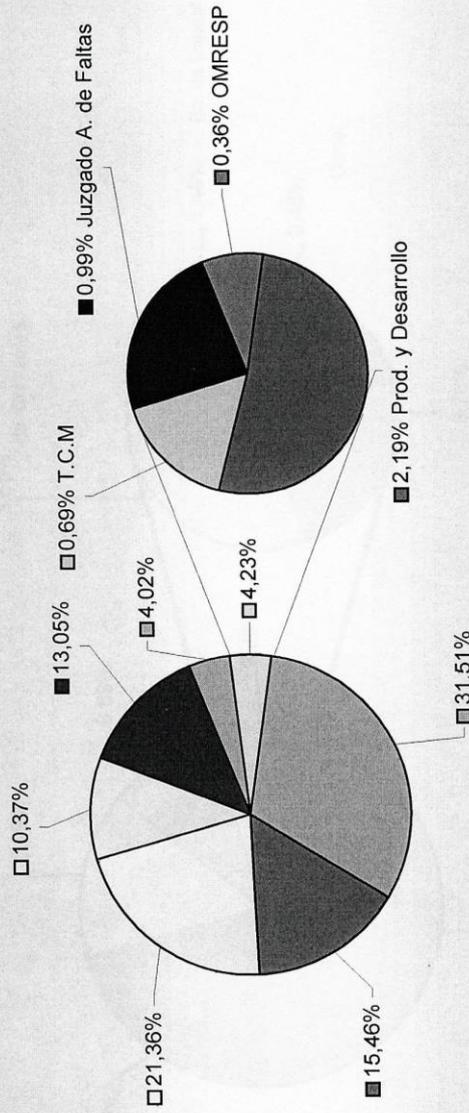
A los efectos de una apreciación más clara de la ejecución presupuestaria a nivel de la etapa “del comprometido”, que alcanzó la suma de \$ 176.761.401,26 -, se elaboraron los cuadros que a continuación se describen:

- Cuadro N° 2: Ejecución del *Gasto por Programas* (Los valores corresponden al Estado de Ejecución de Gastos del D.E.M. sin consolidar).

- Cuadro N° 3: Ejecución del *Gasto por Objeto*. (Los valores surgen de la consolidación por Objeto del Gasto)



Gastos Por Programa

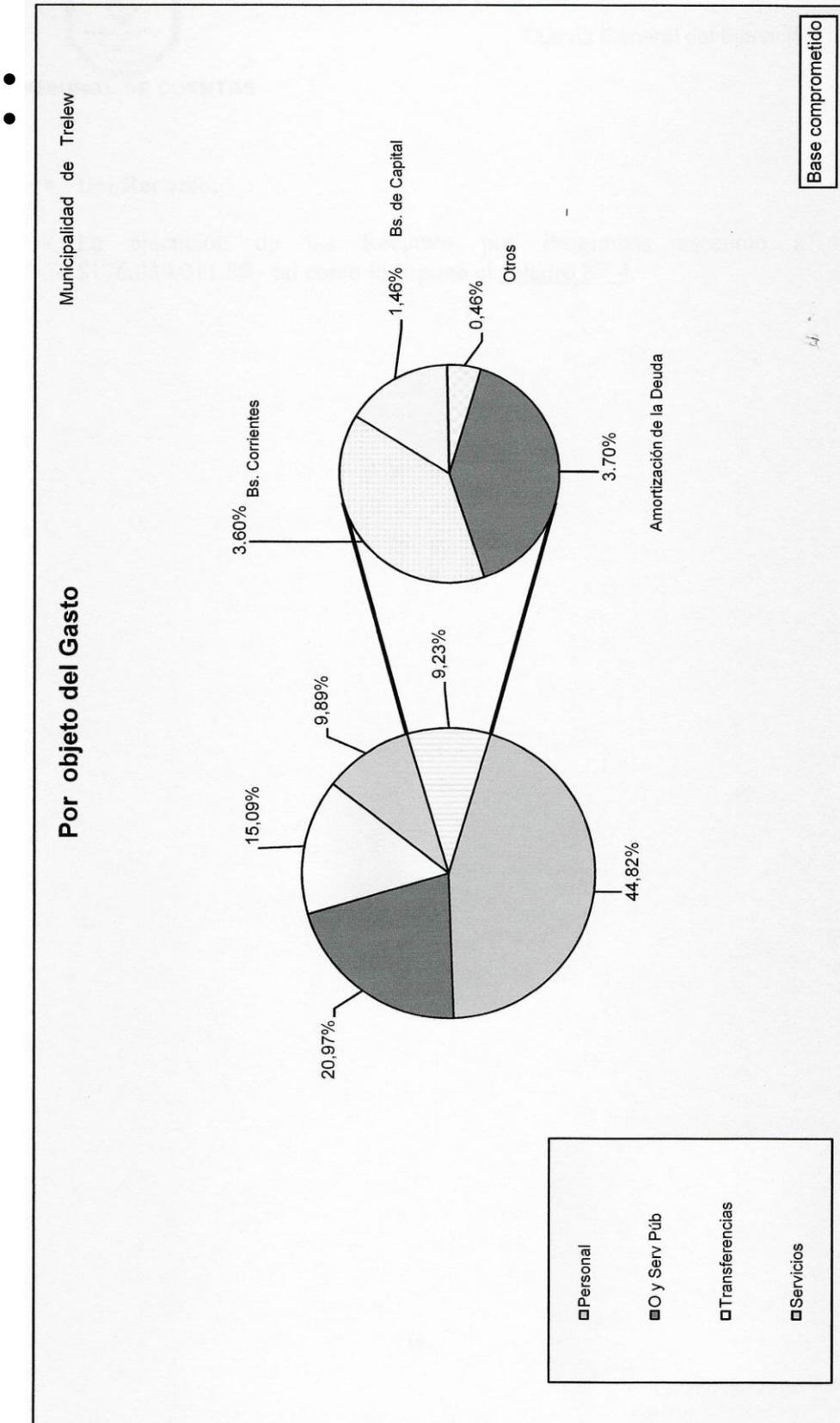


- Planeamiento y Obras
- Hacienda
- Intendencia
- Gobierno
- Acción Social y Calidad de Vida
- Concejo Deliberante
- Producción y Desarrollo
- Tribunal de Cuentas Municipal
- Juzgado Administrativo de Faltas
- OMRESP



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio





TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

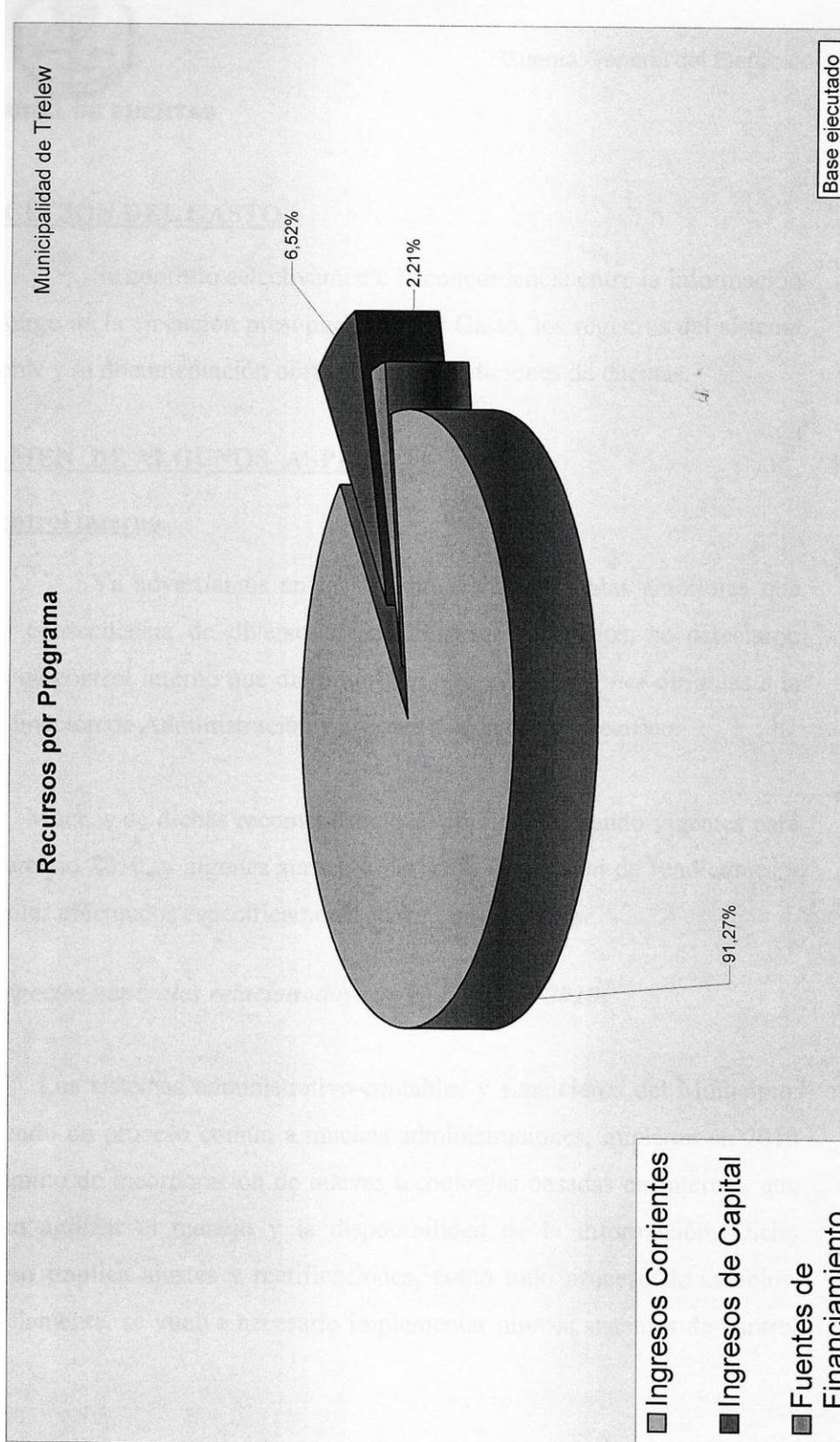
- **Del Recurso:**

- La ejecución de los Recursos por Programas ascendió a \$176.089.011,85 - tal como lo expone el Cuadro N° 4.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio





TRIBUNAL DE CUENTAS

EJECUCIÓN DEL GASTO

Se controló selectivamente la concordancia entre la información que surge de la ejecución presupuestaria del Gasto, los registros del sistema contable y la documentación obrante en las rendiciones de cuentas.

EXAMEN DE ALGUNOS ASPECTOS

El control interno

Ya advertíamos en los Informes sobre Cuentas anteriores que como consecuencia de diversos procedimientos realizados, se detectaron fallas de control interno que dieron origen a *recomendaciones* dirigidas a la Coordinación de Administración y acordes a cada caso específico.

Muchas de dichas recomendaciones continúan estando vigentes para el Ejercicio 2010, y algunas surgen a partir de la revisión de rendiciones y controles efectuados específicamente sobre este Ejercicio.

A) Aspectos generales relacionados con el Ejercicio 2010:

Los sistemas administrativo-contables y financieros del Municipio, siguiendo un proceso común a muchas administraciones, iniciaron en 2010 un camino de incorporación de nuevas tecnologías basadas en Internet, que buscan agilizar el manejo y la disponibilidad de la información. Dicho proceso implica ajustes y rectificaciones, como todo proceso de cambios. Paralelamente, se vuelve necesario implementar nuevos sistemas de control



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

interno que sustituyan a los sistemas anteriores, pues los mismos estaban vinculados a otros circuitos administrativos.

En ese sentido, hemos **recomendado al respecto, la conveniencia de revisar de modo permanente los sistemas de control interno e implementar los ajustes preventivos o correctivos que correspondan**, pues ello requería una atención particular tanto en el sistema administrativo anterior, como en el que comienza a implementarse a mediados del Ejercicio 2010.

Por otra parte, **recomendamos**, como práctica permanente, y específica, revisar los sistemas de control interno en algunas áreas sensibles, que han constituido puntos débiles de control en otros períodos y requieren una atención específica para evitar posibles errores; así por ejemplo, las áreas de fondos especiales, fondos afectados, controles cruzados entre Tesorería y Rentas; cajas descentralizadas y análisis de la conformación de los saldos de los cupones pendientes de cobro de las tarjetas de crédito; a los efectos de que con los nuevos sistemas, se perfeccionen las herramientas necesarias para su debido control y/o se subsanen los posibles nichos deficientes.

B) Recomendaciones vinculadas con la auditoría sobre la Ejecución de Gastos del Ejercicio 2010:

- ✓ Extremar los esfuerzos administrativos para que las rendiciones se encuentren completas y cada expediente conste a su vez, de toda la documentación necesaria para su análisis, satisfaciendo el requisito de



integridad de la información, de modo que sea factible analizar la cumplimentación de la normativa sobre rendiciones de cuentas en los aspectos legal, contable, numérico y documental. Esta recomendación obedece al hecho de que en las rendiciones de las partidas correspondientes al Ejercicio 2010 se incluyeron algunos pagos cuyos expedientes no fueron enviados oportunamente y que si bien en su mayoría fueron remitidos con posterioridad por la Administración, en situaciones excepcionales, debió obtenerse prueba suficiente de la erogación, mediante procedimientos alternativos, al no existir respuesta oportuna del DEM ni completarse la documentación en los plazos requeridos.

- ✓ Como ya se ha informado en otras oportunidades, se observó en diversas partidas de gastos (bienes secundarios, publicidad, alquileres, bienes de capital, cortesía y homenaje, otros servicios, pasajes, seguros, etc.), la reiteración de la figura del ***reconocimiento de servicios***, y sin que los mencionados expedientes, en su gran mayoría, posean alguna justificación específica sobre las razones por las cuales no se siguen las etapas de imputación del gasto, se omite la orden de compra y se opta por un procedimiento de excepción. Esta circunstancia, en razón de su significatividad, ya fue informada al Concejo Deliberante en el Informe de la Cuenta General del Ejercicio 2009, pero en este caso, nos referimos a su reiteración y profundización durante el Ejercicio 2010. Por tal motivo, reiteramos nuestra recomendación al respecto: Evitar la contratación directa de bienes y servicios por medio del procedimiento denominado de



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

“reconocimiento de servicios” sin fundamentar la urgencia del trámite o aclarar las razones que motivaron la excepción a la normativa de contrataciones vigente.

- ✓ En la partida **Alquileres** se observó la existencia de algunos contratos vencidos en periodos anteriores, razón por la cual, *recomendamos la regularización de los mismos*, mediante el procedimiento de contratación que corresponda en cada caso. (Véase al respecto, el apartado específico con las observaciones y recomendaciones particulares).

- ✓ En cuanto a las partidas de **Subsidios**, recomendamos resolver algunas cuestiones pendientes tales como la publicación en los medios, de los subsidios no rendidos, acción que la Administración, en reiteradas oportunidades, se propuso realizar. Y así también, el seguimiento de los subsidios de mayor importe por parte de las áreas respectivas o el cumplimiento de las normativas de AFIP en relación con los comprobantes presentados. Advertimos un importante esfuerzo del Ejecutivo, en lograr la regularización y control de una partida que crece mes a mes en significatividad, pero se encuentran aún sin instrumentar algunas prácticas de control y seguimiento, como la oportuna toma del rendido en los casos de subsidios que ya fueron rendidos por los beneficiarios, pero que están pendientes de análisis por parte de la administración, existiendo un retraso administrativo al respecto, debido al volumen de trabajo en el área.



TRIBUNAL DE CUENTAS

- ✓ En cuanto a los *Gastos a rendir*, recomendamos su control mensual a los efectos de evitar demoras en la rendición de los mismos por los funcionarios correspondientes. (Véase el apartado específico en este informe). Por otro lado, y en cuanto a su asignación, debería evitarse que se utilicen para contrataciones que deberían seguir los procedimientos usuales normados, dado que el procedimiento de gastos a rendir debería reservarse para aquellas erogaciones en las que por la naturaleza o particulares características del gasto, la urgencia o excepcionalidad, se transforme en la vía más apropiada. Por lo tanto, en el caso excepcional de utilizarlo por ejemplo, para la contratación de bandas musicales, omitiendo contrato u orden de compra, deberían adjuntarse en los expedientes las adecuadas fundamentaciones que justifiquen la utilización de tal procedimiento de urgencia.

- ✓ En los casos de adquisición de bienes destinados a ser entregados a terceros en carácter de **Ayuda social**, debe controlarse el hecho de que conste en el Expediente, la **recepción** de los mismos, por parte del responsable del depósito municipal, o la planilla de cargo correspondiente, según el caso. Ya que hemos observado expedientes de adquisición de caloramas, cocinas, inodoros, etc. incompletos en tal sentido. Por otra parte, en el caso de la partida de *Cortesía y Homenaje*, también sería conveniente que cuando ello sea posible, los receptores de los bienes firmen su recepción, cuestión que en algunos casos se realiza, pero en la mayoría de ellos no.



TRIBUNAL DE CUENTAS

- ✓ En cuanto a la rendición de **Viáticos**, recomendamos que se verifique en todos los casos, el **cierre de comisión**, ya que en algunos casos se omite o no se agrega al expediente. En otras situaciones, se presenta documentación incompleta sin descripción de horarios de salida y regreso. Insistimos en la necesidad de verificar que los expedientes estén completos.

- ✓ Respecto a la partida de **Publicidad**, en algunos expedientes se ha omitido agregar la certificación del cumplimiento de la pauta publicitaria radial o televisiva, o la debida aclaración justificatoria y documental en el caso de auspicio de eventos culturales, pues la mera enunciación muy general de lo realizado, no obra como acabada certificación de cumplimiento.

- ✓ En aquellos casos en los que el Municipio resuelve **auspiciar eventos culturales** o deportivos, incurre en una serie de gastos que se registran en partidas y programas diversos, haciendo difícil obtener información global acerca del monto efectivamente gastado en cada evento, por tal motivo, recomendamos que a los efectos de una mejor exposición y control, se **aglutinen los gastos correspondientes a cada evento**, en un programa específico.

- ✓ Se ha informado oportunamente a la Administración, sobre la necesidad de **dar cumplimiento estricto a los artículos N° 21 a N° 23 de la Ordenanza N° 6370, con referencia a la oportunidad en la que se consideran perimidos los residuos pasivos y el momento**



TRIBUNAL DE CUENTAS

de caducidad de las órdenes de pago. No obstante lo antedicho, reiteradamente aparecen ejecuciones sobre ejercicios 2006 y anteriores, tratándose en general de ajustes poco significativos referidos a haberes o subsidios.

- ✓ Un punto débil de control interno lo han constituido los **Fondos especiales** (véase apartado específico en este informe) y las **Cajas descentralizadas**. Reiteramos la recomendación acerca de la necesidad de que el D.E.M. mejore los controles existentes e implemente otros, a los efectos de lograr un sistema eficiente.
- ✓ **Administración de bienes de capital.** Ya recomendamos en el Informe sobre la C.G.E. anterior, la necesidad de reglamentar los criterios empleados para el inventario de bienes y el uso de planillas de alta y de cargo. Entendemos que aún no se han dictado los actos administrativos correspondientes.
- ✓ En los **procesos licitatorios, dar cumplimiento estricto al artículo N° 25 de la Ordenanza N° 5383**, específicamente, se ha advertido que en el caso del Expediente N° 11.484/2010, “Adquisición de dos minibus”, el requisito de la publicidad del llamado se cumplió parcialmente, dado que las publicaciones efectuadas no satisfacen en su totalidad, la anticipación de cinco días respecto a la fecha del acto de apertura, según lo establece el mencionado Art.25 de la Ord. N° 5383.



TRIBUNAL DE CUENTAS

- ✓ **Verificar la oportuna e íntegra publicación de las Resoluciones en el Boletín Oficial**, pues se han advertido diversas situaciones en el Ejercicio 2010, en las que la misma no se ha realizado adecuadamente.

Transporte Urbano de Pasajeros

Recordemos que ya indicábamos en el Informe sobre el Ejercicio anterior, que por Nota N° 170/08 del 18/12/08, el Tribunal había realizado algunas recomendaciones tendientes al control del depósito oportuno e íntegro de los subsidios percibidos por la empresa de parte de Nación y Provincia, y conducentes a extremar las medidas para eliminar en forma completa los desplazamientos entre el momento en que la empresa cobra el subsidio y aquél en el que lo deposita en las arcas municipales.

Durante los procedimientos de auditoría realizados a posteriori, se relevó el sistema de control interno en cuanto al circuito administrativo que vincula a la Contaduría Municipal y los organismos respectivos de Provincia que remiten periódicamente la información acerca de los Subsidios abonados a Transporte El 22 SRL. Se constató que el D.E.M. recibe oportunamente la información a los efectos de controlar el depósito de subsidios que realiza la empresa.

Gastos a Rendir

Decíamos en el Informe sobre la Cuenta General del Ejercicio anterior:



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

En numerosas oportunidades el Tribunal se ha referido a la necesidad de un control permanente sobre los gastos a rendir, pues, independientemente de la responsabilidad que le cabe al funcionario para presentar los comprobantes del gasto en tiempo y forma, es responsabilidad de la Coordinación de Administración garantizar su regularización, ya sea, por rendición de la documentación respaldatoria o reintegro de los fondos.

En lo que hace al Ejercicio 2010, se han advertido algunas demoras en la rendición de los mismos, y se dieron algunas situaciones en las que la rendición se efectuó en el Ejercicio siguiente.

Reiteramos entonces, la Recomendación realizada en los Informes sobre CGEs anteriores, por considerar que continúa teniendo vigencia:

Recomendación: Realizar periódicamente el control de Gastos a Rendir pendientes de rendición de modo que el período de rendición no exceda los treinta días, tal como lo prescriben las normas.

Personal

En la partida de *Personal*, se realizaron controles globales de razonabilidad de las cifras expuestas.

Se verificó que en las rendiciones faltan algunos recibos, situación que obedece a cuestiones muy puntuales y aisladas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

Las tareas de auditoría incluyeron entonces:

Revisiones selectivas con el objetivo de verificar la adecuación a las normas vigentes en la materia; y por otro lado, comprobaciones de la ejecución presupuestaria del Gasto en relación con las liquidaciones correspondientes, verificando selectivamente su coincidencia.

De lo antedicho, y con las limitaciones expresadas, se puede concluir que el rubro razonablemente se adecua en líneas generales a la normativa en vigencia.

En cuanto a los controles sobre el total de personal, según la información disponible en Fiscalía, podemos afirmar que en el Ejercicio 2010, la cantidad de liquidaciones de haberes se encuentra dentro del margen de lo autorizado por la Ordenanza respectiva, sin embargo si consideramos las categorías individualmente, advertiremos que existen diferencias *por categoría*, y no existiría la respectiva Resolución modificatoria de la planta inicial y la posterior comunicación fehaciente al Concejo Deliberante. En ese orden de cosas, recordemos que el artículo 6° de la Ordenanza N°10.650 establece: “El Departamento Ejecutivo Municipal podrá realizar modificaciones sin alterar el total de la Planta de Personal comunicando las variaciones al Concejo Deliberante...”.

La situación antedicha ya fue informada en Cuentas anteriores, no obstante ello, queremos agregar que dicho estado de cosas halla



TRIBUNAL DE CUENTAS

resolución parcial durante el Ejercicio 2012, a través de la Resolución N° 218/2012.-

Por otra parte, según la información disponible, y tanto a nivel presupuestado como ejecutado, se ha dado cumplimiento al artículo N° 104 de la Carta Orgánica Municipal, que establece que el gasto en personal, sumado el permanente y el transitorio o contratado, no podrá insumir más del 55% del total de los recursos previstos.

***Recomendación:** Revisar permanentemente la integridad y solidez de los sistemas de auditoría interna sobre liquidaciones de haberes y controles globales sobre la planta de personal, para no exceder las cantidades autorizadas por categoría según lo establecido por la norma legal respectiva.*

EJECUCIÓN DEL GASTO. Situaciones particulares

• ***Observaciones y Recomendaciones en torno a la partida de Seguros:***

Siguen siendo válidas las observaciones y recomendaciones realizadas en el Dictamen de la CGE 2009: “El 8/04/08 se remitió la Nota N° 74/08, dirigida al Señor Coordinador de Administración, a los efectos de realizar una serie de observaciones y recomendaciones respecto a la Partida de Seguros. Entre otras cuestiones, se mencionaba la conveniencia de modificar los procedimientos de contratación de modo de evitar los numerosos reconocimientos de servicios. Por otra parte, en el caso particular de esta partida, en la que el pago es condición necesaria para la



TRIBUNAL DE CUENTAS

cobertura y debe realizarse con anterioridad al período asegurado, es fundamental tener en cuenta tanto la forma de contratación como el hecho de evitar demoras en el pago a proveedores, todo ello en aras de evitar riesgos innecesarios a la Administración. A todo ello debe agregarse que en virtud de la dificultad de acceder a la documentación, también se recomendó la organización de un archivo integral y confiable de las distintas coberturas contratadas”.

• ***Observaciones en torno a la inclusión de alquileres en la partida de Otros Servicios:***

Se ha verificado la existencia de pagos mensuales en concepto de alquiler bajo la modalidad de reconocimiento de servicios, lo que ha sido reiteradamente observado en función del carácter de previsibilidad que se observa para tal concepto. A continuación se menciona a título de ejemplo, algunos alquileres realizados bajo esta modalidad:

- S.A. Importadora y Exportadora de la Patagonia, inmueble donde funciona la Secretaría de Acción Social.
- Tapia Escobar Vicente, inmueble sito en Nicaragua N° 85 en el cual se desarrollan Proyectos Productivos Comunitarios.
- Nilda Mabel Jones, inmueble sito en Sarmiento Norte N° 169 donde funciona el Club de Abuelos “Caminito”.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

Economía por no inversión

Analizados los principales programas, se verifica que se ejecutaron en un alto porcentaje en relación a lo previsto, a excepción de *Obras y Servicios Públicos* y *Producción*.

Comprometido según información del D.E.M.:

	Presupuestado	Ejecutado	Econ. por no inv.	% de Ejec.
Intendencia	\$ 42.263.802,22	\$ 37.749.290,88	\$ 4.514.511,34	89,32%
Gobierno	\$ 19.069.000,00	\$ 18.327.214,11	\$ 741.785,89	96,11%
Hacienda	\$ 29.867.461,00	\$ 27.334.770,38	\$ 2.532.690,62	91,52%
Obras y Servicios Púb.	\$ 172.466.543,02	\$ 55.691.244,01	\$ 116.775.299,01	32,29%
Desarrollo	\$ 24.618.123,27	\$ 23.068.109,14	\$ 1.550.014,13	93,70%
Producción	\$ 8.486.186,59	\$ 3.870.957,38	\$ 4.615.229,21	45,61%
Consejo Deliberante	\$ 7.117.000,00	\$ 7.112.518,79	\$ 4.481,21	99,94%
Tribunal de Faltas	\$ 1.243.950,00	\$ 1.221.222,71	\$ 22.727,29	98,17%
Tribunal de Cuentas	\$ 1.913.000,00	\$ 1.758.149,87	\$ 154.850,13	91,91%
OMRESP	\$ 652.200,00	\$ 627.923,99	\$ 24.276,01	96,28%
	\$ 307.697.266,10	\$ 176.761.401,26	\$ 130.935.864,84	57,45%

Nota: No se incluye “Crédito de Refuerzo” por las características de este programa.

En el caso del programa Obras y Servicios Públicos, los sub-programas numéricamente más significativos y con menor ejecución son:



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

Programa	Descripción	Presupuestado	Ejecutado	Econ. por no inv.	% de Ejec.
0400040400002	Parquización Boulevard Rw	\$ 800.000,00	\$ 0,00	\$ 800.000,00	0,00%
0400040400006	Infraestructura Centro Dep Tw	\$ 2.371.926,14	\$ 199.551,49	\$ 2.172.374,65	8,41%
0400040400008	Sistema riego avenida La Plata	\$ 700.000,00	\$ 0,00	\$ 700.000,00	0,00%
0400040600003	Constr y ref asociac vecinales	\$ 1.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.000.000,00	0,00%
0400040600004	Constr Complejo Dep munic	\$ 1.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.000.000,00	0,00%
0400040600007	Acueducto y forest Avda Eva P	\$ 4.500.000,00	\$ 0,00	\$ 4.500.000,00	0,00%
0400040600022	Pavimentación 400 cuadras	\$ 54.160.271,09	\$ 14.147.626,62	\$ 40.012.644,47	26,12%
0400040600023	Pavim urbano acceso a Bº 2º et	\$ 2.903.557,91	\$ 0,00	\$ 2.903.557,91	0,00%
0400040600028	Lagunas de estabilización	\$ 20.000.000,00	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	0,00%
0400040600033	Constr plazoleta Bº Los Sauces	\$ 976.943,77	\$ 276.943,77	\$ 700.000,00	28,35%
0400040600038	Pasarelas aéreas peatonales	\$ 5.000.000,00	\$ 597.457,59	\$ 4.402.542,41	11,95%
0400040600040	Etapa final pavimento 250 c.	\$ 18.288.682,88	\$ 0,00	\$ 18.288.682,88	0,00%
0400040600041	Polideportivo Norte	\$ 2.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.000.000,00	0,00%
0400040600044	Recuperación Puente Hendre	\$ 3.867.841,15	\$ 0,00	\$ 3.867.841,15	0,00%
		\$ 117.569.222,94	\$ 15.221.579,47	\$ 102.347.643,47	

En el caso de Producción los sub-programas numéricamente más significativos y con menor ejecución son:

Programa	Descripción	Presupuestado	Ejecutado	Econ. por no inv.	% de Ejec.
060001020000114	Nuevas Ideas Chubut-Prést	\$ 463.809,00	\$ 36.420,00	\$ 427.389,00	7,85%
060001020000514	Monitoreo y Seg. Satelital-Prést	\$ 162.500,00	\$ 0,00	\$ 162.500,00	0,00%
060001030000202	Proy. Agric. Periurb-Bs. Ctes	\$ 100.000,00	\$ 0,00	\$ 100.000,00	0,00%
060001030000203	Proy. Agric. Periurb-Bs. Cap	\$ 300.000,00	\$ 0,00	\$ 300.000,00	0,00%
060001030000402	Observ. y Planet.-Bs. Ctes	\$ 400.000,00	\$ 0,00	\$ 400.000,00	0,00%
060001030000403	Observ. y Planet.-Bs. Cap	\$ 2.698.000,00	\$ 0,00	\$ 2.698.000,00	0,00%
		\$ 4.124.309,00	\$ 36.420,00	\$ 4.087.889,00	

Reiteramos la siguiente Recomendación a los efectos de que continúe teniéndose en cuenta la necesidad del ajuste:

Recomendación: En el último trimestre del año deben ajustarse aquellas partidas presupuestarias correspondientes a obras que previsiblemente no tendrían ejecución en el Ejercicio.



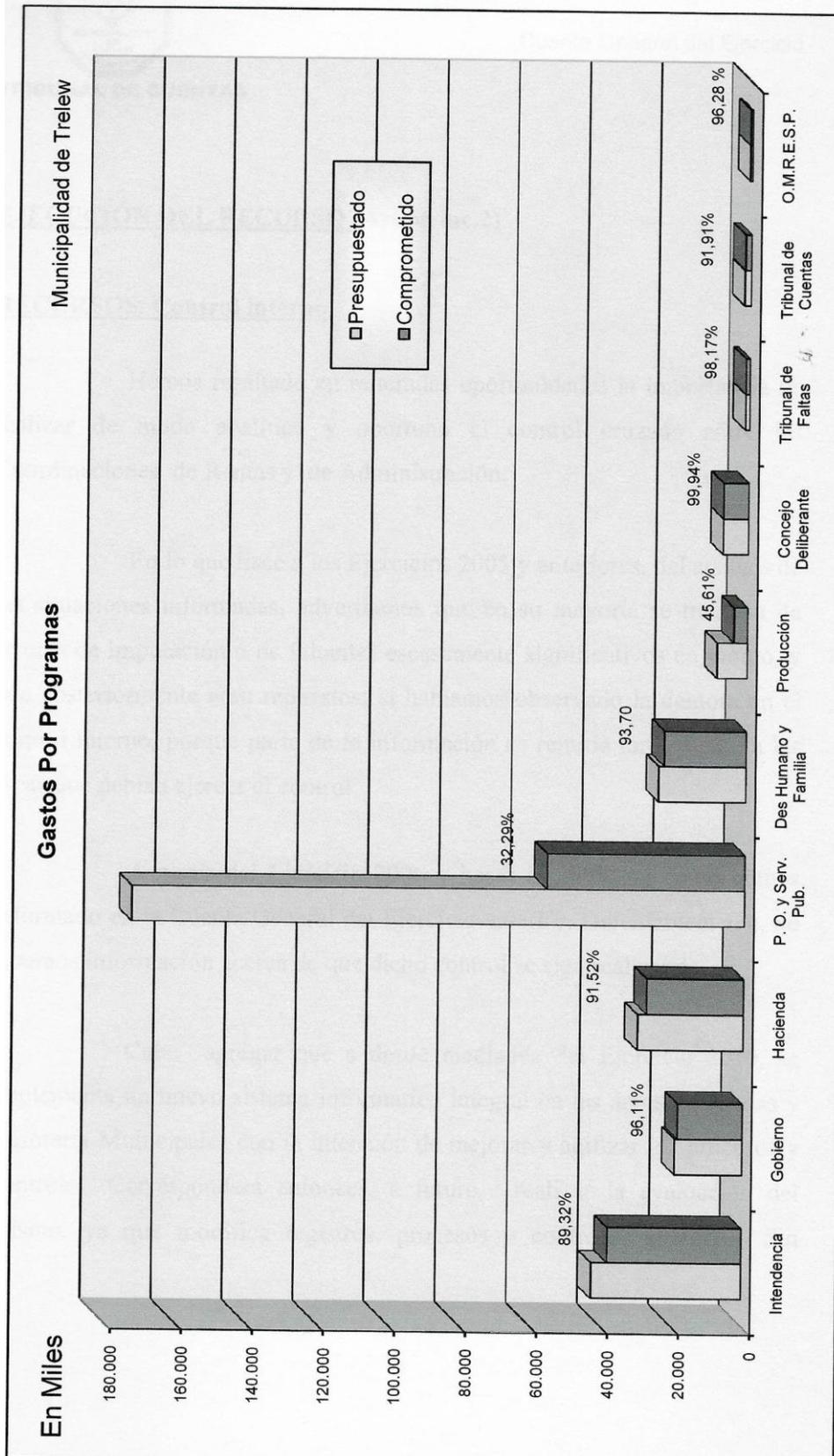
TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

El Cuadro N° 5 expone el análisis comparativo entre los montos presupuestados y comprometidos para los diversos programas principales que integran el Presupuesto Municipal. (Valores según el Estado Consolidado)



TRIBUNAL DE CUENTAS





TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

EJECUCIÓN DEL RECURSO (Art.66 inc.2)

RECURSOS. Control interno

Hemos resaltado en reiteradas oportunidades la importancia de realizar de modo analítico y oportuno el control cruzado entre las Coordinaciones de Rentas y de Administración.

En lo que hace a los Ejercicios 2005 y anteriores, del análisis de las situaciones informadas, advertíamos que en su mayoría se trataban de errores de imputación o de faltantes escasamente significativos en monto, y que posteriormente eran repuestos; sí habíamos observado la demora en el control interno, porque parte de la información se remitía tardíamente a las áreas que debían ejercer el control.

A partir del Ejercicio 2006 y hasta el 2009, tal como hemos informado en la Cuenta General del Ejercicio anterior, lamentablemente, no tenemos información acerca de que dicho control se siga realizando.

Cabe agregar que a desde mediados del Ejercicio 2010, se implementa un nuevo sistema informático integral en las áreas de Rentas y Tesorería Municipales con la intención de mejorar y agilizar los procesos y controles. Corresponderá entonces, a futuro, realizar la evaluación del mismo, ya que modifica registros, procesos y controles internos. Sin



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

embargo, entendemos que resulta útil tener en cuenta la recomendación realizada.

Recomendación: Desarrollar sistemas internos de control permanente del circuito administrativo de registración y control del recurso, e implementar los ajustes preventivos o correctivos necesarios.

RECURSOS. Su imputación

En los Informes sobre las Cuentas de los Ejercicios anteriores, se señaló la importancia de la apertura presupuestaria para la mejor identificación de los diversos conceptos vinculados con los recursos y la necesidad de que la carga de los Recursos se realice sin demoras. En el caso del Ejercicio 2010, se advirtieron algunos errores menores de imputación que fueron observados oportunamente (Ejemplo: Nota N°79/11 en la que realizamos una recomendación sobre imputación de Recursos debido a la detección de un error de programas).

En relación con los ejercicios anteriores se solicitó al D.E.M. que efectúe la registración contable de todos los recursos ingresados al cierre, práctica que no debe discontinuarse.

**TRIBUNAL DE CUENTAS****RECURSOS. Su ejecución**

Ingresos presupuestados	\$ 288.058.851,65 (*)
Ingresos según ejecución	\$ 176.089.011,85
Déficit de ejecución	\$ 111.969.839,80

(*) No incluye Remanente financiero Ejercicios anteriores.

Procediendo a identificar los componentes del mencionado déficit/superávit de ejecución, resulta que se conforma del siguiente modo:

	Déficit en \$	Superávit en \$
Corrientes de Jurisd. Municipal		\$ 4.208.197,85
Corrientes de Jurisd. Provincial		\$ 7.163.932,82
Transf. Ctes. No reintegrables	\$ 9.318.779,89	
Ingresos de Capital	\$ 102.435.092,32	
Financiamiento	\$ 11.588.098,26	

Jurisdicción Municipal**Ingresos corrientes según el balance**

En líneas generales y en promedio lo ingresado es superior a lo presupuestado.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

Concepto	Presupuestado	Ingresado	Sup/Def. en \$	Sup/Def. en %
Impuestos	\$ 33.960.000,00	\$ 36.390.289,94	\$ 2.430.289,94	7,16%
Tasas	\$ 29.160.867,69	\$ 32.421.712,04	\$ 3.260.844,35	11,18%
Derechos	\$ 3.995.067,89	\$ 4.144.173,93	\$ 149.106,04	3,73%
Accesorios	\$ 1.990.000,00	\$ 1.855.253,91	-\$ 134.746,09	-6,77%
Deudas Ejercicios Anteriores	\$ 11.426.833,44	\$ 11.951.930,92	\$ 525.097,48	4,60%
Contribuciones	\$ 36.116,75	\$ 53.421,93	\$ 17.305,18	47,91%
Fondos Afectados	\$ 6.558.000,00	\$ 3.673.669,39	-\$ 2.884.330,61	-43,98%
Otros	\$ 733.000,00	\$ 1.527.400,10	\$ 794.400,10	108,38%
Subtotal	\$ 87.859.885,77	\$ 92.017.852,16	\$ 4.157.966,39	4,73%
Varios	\$ 324.008,51	\$ 374.239,97	\$ 50.231,46	15,50%
Total	\$ 88.183.894,28	\$ 92.392.092,13	\$ 4.208.197,85	4,77%

En la partida “Impuestos” sólo el programa Ingresos Brutos se ejecutó en más del 100%.

En la partida “Tasas” la mayoría de los programas se ejecutaron en un alto porcentaje.

En la partida “Accesorios” no tienen ejecución los programas “Multas Ordenanza N° 6171” y “Multas Defensa del Consumidor”.

En “Varios” hay ejecución de más del 100 % promedio en sus programas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

Jurisdicción Provincial

Ingresos corrientes

Concepto	Presupuestado	Ingresado	Sup/Def. en \$	Sup/Def. en %
Copa. Imp. Nac. y Regalías	\$ 57.444.626,14	\$ 64.608.558,96	\$ 7.163.932,82	12,47%

Concepto	Presupuestado	Ingresado	Sup/Def. en \$	Sup/Def. en %
Aportes del Tesoro Provincial	\$ 7.381.133,06	\$ 3.354.233,94	-\$ 4.026.899,12	-54,56%
Aportes del Tesoro Nacional	\$ 5.651.755,77	\$ 359.875,00	-\$ 5.291.880,77	-93,63%
Total	\$ 13.032.888,83	\$ 3.714.108,94	-\$ 9.318.779,89	-71,50%

Ingresos de capital

Concepto	Presupuestado	Ingresado	Sup/Def. en \$	Sup/Def. en %
1-Recursos Propios de Capital	\$ 45.096,68	\$ 47.018,67	\$ 1.921,99	4,26%
2-Transferencias de Capital	\$ 113.866.410,24	\$ 11.429.395,93	-\$ 102.437.014,31	-89,96%
2.1- Ap. del Tesoro Provincial	\$ 16.538.788,53	\$ 2.165.410,32	-\$ 14.373.378,21	-86,91%
2.2- Ap. del Tesoro Nacional	\$ 96.986.621,71	\$ 9.136.576,99	-\$ 87.850.044,72	-90,58%
2.3- Disminución Inv. Fciera.	\$ 341.000,00	\$ 127.408,62	-\$ 213.591,38	-62,64%

Fuentes financieras. Uso del crédito

Concepto	Presupuestado	Ingresado	Sup/Def. en \$	Sup/Def. en %
Uso del Crédito	\$ 15.485.935,48	\$ 3.897.837,22	-\$ 11.588.098,26	-74,83%



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

El déficit en Ingresos de Capital. Transferencias de capital. Aportes del Tesoro Provincial está dado fundamentalmente en:

Concepto	Presupuestado	Ingresado	Déficit en \$	Déficit en %
Plazas y Paseos Públicos	\$ 300.000,00	\$ 0,00	\$ 300.000,00	100,00%
Const. y Refacc. Asociaciones	\$ 1.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.000.000,00	100,00%
Const. Complejo Deportivo	\$ 1.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.000.000,00	100,00%
Refacc. y Ampliación Tránsito	\$ 500.000,00	\$ 0,00	\$ 500.000,00	100,00%
Equipamiento Tránsito	\$ 400.000,00	\$ 0,00	\$ 400.000,00	100,00%
Acueducto y Forestación Avda.	\$ 4.500.000,00	\$ 0,00	\$ 4.500.000,00	100,00%
Redes de Gas	\$ 500.000,00	\$ 37.000,00	\$ 463.000,00	92,60%
Predio Ferial	\$ 500.000,00	\$ 0,00	\$ 500.000,00	100,00%
Polideportivo Norte	\$ 2.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.000.000,00	100,00%
Obras Delegadas PROMEVI	\$ 990.000,00	\$ 96.326,01	\$ 893.673,99	90,27%
Rep. Tab Sanit.36 uni. Hab.	\$ 1.096.663,36	\$ 0,00	\$ 1.096.663,36	100,00%
	\$ 12.786.663,36	\$ 133.326,01	\$ 12.653.337,35	

El déficit en Ingresos de capital. Transferencias de capital. Aportes del Tesoro Nacional está dado fundamentalmente en:

Concepto	Presupuestado	Ingresado	Déficit en \$	Déficit en %
Enhosa-Lagunas de Estabiliz.	\$ 20.000.000,00	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	100,00%
Pasarelas Aéreas Peatonal	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	100,00%
Etapa Final Pavimento	\$ 18.288.682,88	\$ 0,00	\$ 18.288.682,88	100,00%
Pavimentación 400 Cuadras	\$ 48.794.380,92	\$ 6.233.019,08	\$ 42.561.361,84	87,23%
	\$ 92.083.063,80	\$ 6.233.019,08	\$ 85.850.044,72	

Reiteramos la recomendación formulada en el Informe sobre la CGE anterior:

Recomendación: Sería conveniente que el DEM especificara en cada caso los motivos por los cuales los fondos no fueron remitidos por los Organismos (aportes no reintegrables) o no se tomaron las líneas de créditos previstas (aportes reintegrables). Ello permitiría efectuar los análisis sobre la correcta estimación del recurso; evaluar las gestiones realizadas, etc.

**TRIBUNAL DE CUENTAS****Diversos temas específicos en el ámbito de los Recursos:****Recupero préstamos otorgados por el Municipio**

Ya nos hemos referido en los Informes sobre las Cuentas de los Ejercicios anteriores, acerca de la necesidad de que el D.E.M realice el seguimiento del recupero de los préstamos otorgados a terceros en virtud de diversas normativas vigentes.

De la información disponible, podemos concluir que los programas de recupero de los distintos préstamos tienen importantes déficits para los Ejercicios 2008 y 2009. Los porcentajes de recupero oscilan entre un 10 y un 50% según el programa, con una importante mejoría para el Ejercicio 2010, tal como se expone en el siguiente cuadro:

AÑO	Pagado	Recupero (*)	%
2008	291.760,50	109.629,64	37,58 %
2009	275.186,70	144.321,46	52,44 %
2010	70.041,82	127.408,62	181,90 %
TOTAL	636.989,02	381.359,72	59,87 %

()Se incluye recupero de años anteriores.*

La Secretaría de Producción nos informó verbalmente que en aquellos casos en los que los beneficiarios se atrasan en las cuotas, se los llama por vía telefónica.

Por otra parte, en el marco de nuestros procedimientos de auditoría realizados en el transcurso del año 2010, se entrevistó al responsable del Departamento de Asesoría Legal del Municipio, quien nos



TRIBUNAL DE CUENTAS

informó que ha efectuado algunas notificaciones a los beneficiarios que adeudan varias cuotas, y que por otro lado, en conjunto con la Secretaría de Producción, tienen proyectado realizar un relevamiento de los distintos programas e iniciar las acciones judiciales correspondientes.

Asimismo, en el marco del programa Nuevas Ideas Chubut, el 23 de Agosto de 2008, la Municipalidad de Trelew y el Gobierno Provincial suscribieron un Acta Acuerdo, en la que se establece la creación de la sublínea de crédito destinada al financiamiento del 25 % del valor total de un “Sistema de Monitoreo Satelital para Taxis y Remises”. Es por ello, que el 10 de Noviembre de 2008 se transfiere al Municipio de Trelew la suma de \$ 162.500.-. De acuerdo a procedimientos de auditoría realizados, se constató la inmovilización de dichos fondos al día de la fecha. Consultado recientemente al Departamento Ejecutivo, manifiesta la intención de utilizarlos con igual fin para el cual fueron transferidos.

Recomendaciones:

- 1.- Intensificar el seguimiento y control sobre las diversas líneas de préstamos, y en particular sobre aquellos de mayor significatividad, a los efectos de realizar oportunamente, las acciones administrativas y/o legales pertinentes para el resguardo de los intereses del Municipio.*
- 2.- Revisar los sistemas de control interno en cuanto a la oportunidad de inversión de los fondos, de modo de evitar inmovilizaciones y optimizar los recursos disponibles.*



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

Se elaboraron los siguientes cuadros analíticos:

Cuadro N° 6: “Recursos” - Indica porcentajes de ejecución.

Cuadro N° 7: “Recursos” - Muestra la conformación presupuestada y la resultante de la ejecución.

Cuadro N° 8: “Ingresos corrientes de jurisdicción municipal”.

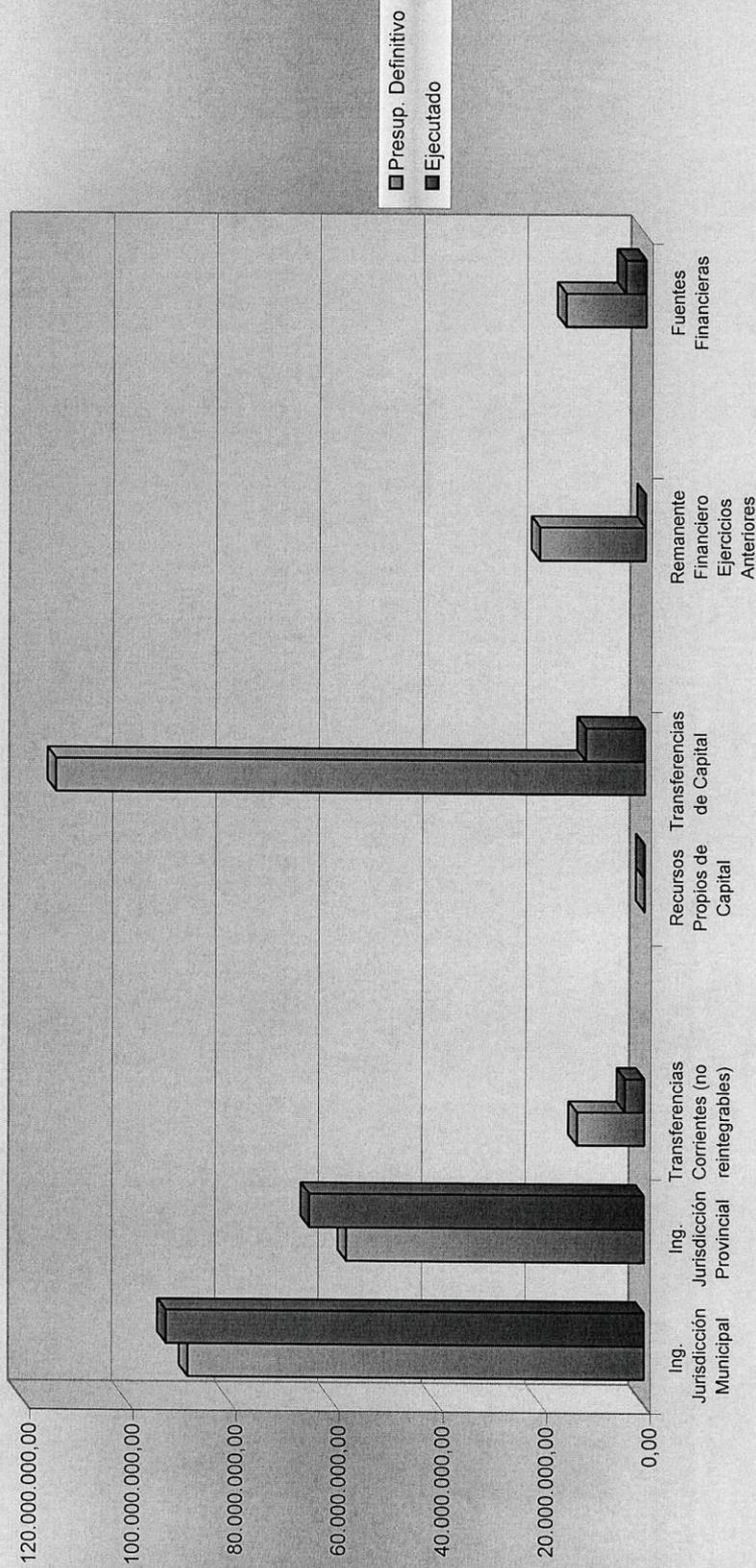
- Comparación entre lo presupuestado y lo recaudado.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

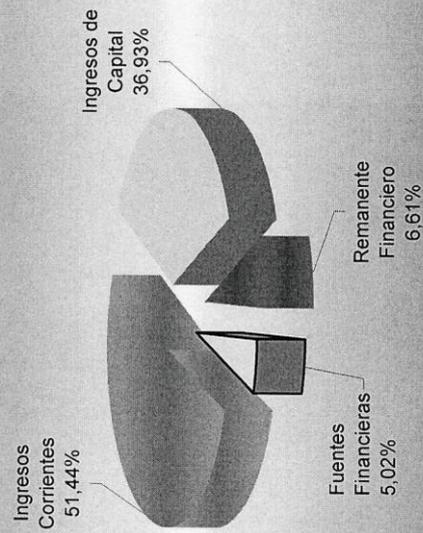
**Recursos
Por su Carácter Económico - Nivel Subprograma**



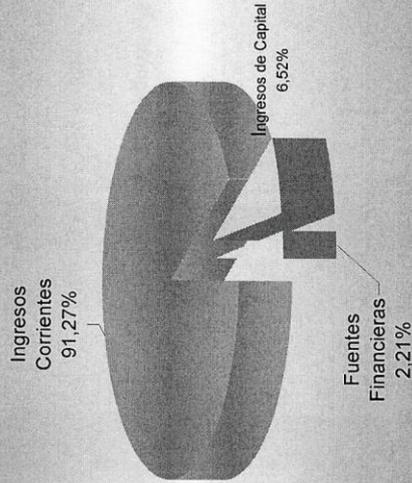


Recursos
Por su Composición Económica

Presupuestado

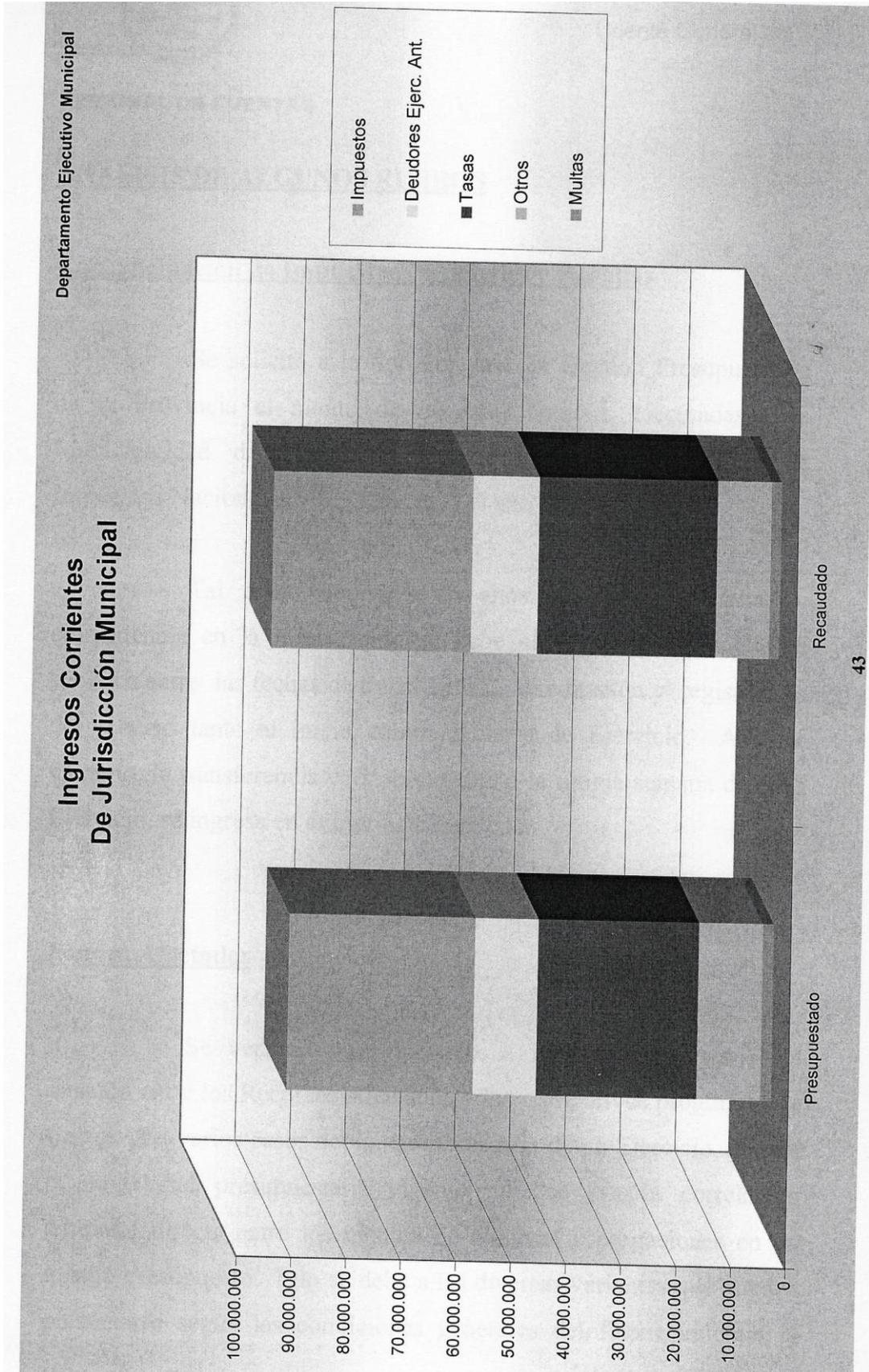


Ejecutado





TRIBUNAL DE CUENTAS





Ejercicio

Cuenta General del

TRIBUNAL DE CUENTAS

ANÁLISIS DE ALGUNOS RUBROS

Coparticipación de Impuestos Nacionales y Regalías

Se solicitó a la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria de la Provincia el monto de las transferencias efectuadas a la Municipalidad de Trelew en concepto de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Regalías para el año 2010.-

Tal como ocurriera en años anteriores, la falta de coincidencia en la información se debe al desplazamiento que se produce entre las fechas de transferencia, acreditación y registración del recurso tanto al inicio como al cierre de Ejercicio. Así por ejemplo, la transferencia correspondiente a la última semana de cada Ejercicio, se ingresa en el Ejercicio siguiente.

Fondos Afectados

Se verificó por muestreo, a nivel presupuestario, la relación entre los Recursos Afectados y los correlativos programas de Gastos. En varios casos debió analizarse más de un Ejercicio, porque la modalidad presupuestaria vigente no conlleva la correlación temporal directa entre los montos de recursos y erogaciones en un mismo presupuesto. Ello se debe a las diversas variantes que pueden presentarse según las condiciones generales del financiamiento, la



Ejercicio

Cuenta General del

TRIBUNAL DE CUENTAS

modalidad de ejecución de las obras, etc. Sumado a ello y tal como lo desarrollamos en el apartado “Créditos”, la contabilidad municipal registra el recurso por el sistema de lo percibido y el gasto por el de lo devengado.

También se realizó un muestreo de actuaciones administrativas verificándose su correcta aplicación y, en su caso, se solicitó información al DEM acerca de la aprobación del gasto por parte del organismo correspondiente (provincial o nacional) cuando así lo determinaran las normas legales respectivas.

En *Recomendaciones* emitidas por el Tribunal en ejercicios anteriores y dirigidas al Departamento Ejecutivo Municipal se afirmaba sobre esta temática:

Por otra parte, al cierre del ejercicio, es necesario que se identifique la conformación de los fondos que tengan afectación específica, debiendo luego diferenciarse entre aquellos que ya están comprometidos – Residuos Pasivos y Deuda de Tesorería – en el/los ejercicio/s anterior/es, de los que en el ejercicio en vigencia está prevista su utilización a través de la consideración presupuestaria parcial o total en materia de erogaciones. Siendo estos últimos los que conforman los Residuos Activos integrantes del nuevo ejercicio, mientras que los primeros, conforman disponibilidades financieras transitorias hasta que se produzca el hecho fáctico que amerite su utilización. A su vez y como complementario de lo vertido precedentemente sería conveniente que en forma extrapresupuestaria



Ejercicio

Cuenta General del

TRIBUNAL DE CUENTAS

se lleve una especie de “Cta. Cte.” de cada una de estas situaciones, constituyéndose en fuente de información tanto para la presupuestación como para la toma de decisiones, en definitiva se traducirá en una adecuada y oportuna administración de los mismos.

El Departamento Ejecutivo Municipal realiza la exposición presupuestaria de los Residuos Activos a partir del Ejercicio 2004. La Fiscalía efectuó oportunamente algunos controles aleatorios y se recomendaron ajustes en los casos que correspondían, lo que motivó las correcciones correspondientes.

En lo que hace al Ejercicio 2010, por nota N° 195/10 se solicitó información acerca del control presupuestario y financiero de los fondos afectados, sin respuesta a la fecha.

Sin embargo, debemos agregar que a partir del Ejercicio 2010 advertimos que el D.E.M. ha ido progresivamente mejorando el control interno sobre Fondos Afectados, de modo de poder disponer de información actualizada y confiable sobre el tema.

Recomendación:

Se reitera la recomendación realizada en los Dictámenes sobre las Cuentas anteriores:

** Profundizar los controles internos sobre el ingreso y aplicación de fondos afectados, de modo de poder determinar en cualquier momento y fehacientemente, la composición del saldo de las cuentas*



Ejercicio

Cuenta General del

TRIBUNAL DE CUENTAS

respectivas.

FONDOS ESPECIALES (FOPROE, FONDO NATATORIO MUNICIPAL, FADEM)

Reiteramos las afirmaciones vertidas en el Informe sobre la CGE del Ejercicio anterior, porque las mismas continúan siendo válidas.

En sucesivas oportunidades ha efectuado el Tribunal diversas recomendaciones y requerimientos a la Administración en relación con la necesidad de implementar sistemas de control interno eficaces y oportunos en torno a los fondos mencionados en el título del presente apartado.

Se ha observado una cierta demora en la implementación de los controles requeridos así como en la resolución de las situaciones detectadas.

Por nota N° 160/09, de fecha 13/11/09 se solicitó a la Coordinación de Administración que informe los resultados de los procedimientos de auditoría efectuados sobre Fondos Especiales (FADEM, Fondo Natatorio, Fondo Municipal de Cultura y FOPROE) para el período correspondiente a los Ejercicios 2007 a 2009. Dicha nota fue respondida parcialmente por Nota N° 139/09 de fecha 30/12/2009 en la que se hace referencia a FOPROE y FADEM, pero sólo respecto a las rendiciones de algunos períodos comprendidos



Ejercicio

Cuenta General del

TRIBUNAL DE CUENTAS

entre los años 2007 y 2009.

Asimismo, por Nota N° 189/2011 de fecha 25/11/2011 se reiteró la solicitud de información sobre los distintos Fondos Especiales. (“Períodos rendidos, montos aprobados y pendientes, acciones realizadas para su seguimiento, etc.”). Dicha nota fue respondida por Nota N° 189/11 de fecha 01/12/2011 en la que se hace referencia a FOPROE y FADEM, respecto a las rendiciones de algunos períodos del año 2011.

Por otra parte, personal de la Fiscalía realizó algunas auditorías en sede municipal respecto a los siguientes fondos:

- a) FADEM: Se realizó la auditoría sobre una muestra de las rendiciones correspondientes a períodos comprendidos en los Ejercicios 2008 y 2010 para verificar el circuito administrativo de control interno. En función de la misma, se constató que dicho control consiste en verificar la correlatividad de los recibos emitidos por los gimnasios y pista de atletismo, comparación de los aranceles cobrados con el cuadro tarifario, elaboración de memos dirigidos a los responsables acerca de las rendiciones pendientes de aprobación, comprobación de totales depositados en la cuenta bancaria con la documentación pertinente, etc.

Del análisis de las registraciones contables correspondientes a los Ejercicios 2007 y siguientes, se observó

TRIBUNAL DE CUENTAS

que a partir del Ejercicio 2008 se produce una inconsistencia en cuanto al sistema de registración, por tal motivo se remitió la Nota N° 93/2010 reiterándose por Nota N° 121/12, en las cuales decíamos lo siguiente:

“Según lo conversado telefónicamente con usted, y visto que entendemos que a partir del Ejercicio 2008, se ha producido una doble registración contable de las erogaciones vinculadas con las transferencias al F.A.D.E.M, con motivo de la imputación en programas de Gastos, tanto de los pagos de las mencionadas transferencias efectuadas conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 9084, Resolución N° 2473, como de la totalidad de los gastos efectuados por los responsables del F.A.D.E.M.; recomendamos que se tomen las medidas necesarias para modificar la forma de registración a partir del Ejercicio vigente, de modo que la contabilidad refleje más acabadamente la realidad de la Administración y no haya distorsiones en la exposición de la información contable.

No obtuvimos respuesta a la fecha.

- b) FOPROE: La Coordinación de Administración remitió cuadros analíticos sobre las rendiciones realizadas por los establecimientos educativos en el período 2007 a 2010 y diversas Disposiciones de aprobación o rechazo de rendiciones, según el caso.(A saber: 26/07, 38/07, 15/08, 29/08, 45/08,

TRIBUNAL DE CUENTAS

47/08, 02/09, 22/09, 37/09, 50/09, 52/09, 34/10, 38/10, 40/10). De los mencionados cuadros, surge que habría una sola rendición pendiente del Ejercicio 2007, la cual ya se había reclamado al respectivo colegio. También nos informaron que no se otorgaban nuevos subsidios a los establecimientos que tenían rendiciones pendientes. Respecto al Ejercicio 2008 y 2010 todas las rendiciones se encontraban aprobadas y del 2009 quedaba una sola rendición pendiente, rechazada mediante memo. La Fiscalía realizó procedimientos de auditoría selectivos sobre rendiciones efectuadas por las escuelas, y del mismo surgió que los subsidios habían sido rendidos en tiempo y forma.

Por otra parte, también verificamos el sistema de control interno de Contaduría sobre dicho fondo, el mismo consiste en la verificación de la adecuación de la rendición al destino del subsidio y el posterior reclamo en caso de que algunos gastos requieran una justificación adicional.

- c) FONDO NATATORIO MUNICIPAL: A pesar de los reiterados reclamos de la Fiscalía, el D.E.M. no ha puesto en funcionamiento los sistemas de control interno sobre el mencionado Fondo. En la Nota de Coordinación de fecha 1/12/2011 se informa que no hay novedades al respecto, y según lo indagado a la fecha, la situación continúa igual.

Como ya mencionamos más arriba, por Notas N°

TRIBUNAL DE CUENTAS

189/2011 de fecha 25/11/2011 se reiteró la solicitud de información sobre los distintos Fondos Especiales (“Períodos rendidos, montos aprobados y pendientes, acciones realizadas para su seguimiento, etc. para el período 2011 correspondiente a FADEM y FOPROE, y a partir del 2007 en adelante para el Fondo del Natatorio Municipal”). Dicha nota fue respondida parcialmente mediante Nota N° 189/2011 remitida el 01/12/2011, en la que se hace referencia a FOPROE y FADEM, adjuntándose la disposición 35/11 mediante la cual se aprueba la rendición del subsidio del FOPROE otorgado a 50 escuelas en el mes de julio de 2011 y disposiciones 13/11, 26/11 y 37/11 por las cuales se aprueban o se dejan pendientes las rendiciones de las recaudaciones del FADEM de los meses de enero a junio de 2011 y de septiembre a octubre de 2011. Se reitera que la mencionada información debería completarse con las notificaciones posteriores respecto de los montos pendientes.

Asimismo, se reitera la rendición del Fondo del Natatorio Municipal para el período 2007 en adelante, mediante Nota N° 120/12 de fecha 12/09/2012, sin obtener respuesta a la fecha.

En conclusión, consideramos que continúa siendo válida nuestra recomendación:

Recomendaciones:

- *Profundizar el desarrollo de los procedimientos de control interno*

TRIBUNAL DE CUENTAS

orientados hacia la prevención y neutralización de los riesgos inherentes a la administración de los fondos especiales y en particular, realizar de modo urgente las auditorías sobre el Fondo Natatorio Municipal.

- *Rever el sistema de registración contable del F.A.D.E.M.*

RESULTADO DEL EJERCICIO (Art. 66 inc. 3)

Debemos reiterar lo manifestado en el Informe sobre la Cuenta General del Ejercicio anterior, en sus partes pertinentes:

Limitaciones en la exposición del *Resultado del Ejercicio*:

1º) Tal como lo señalara el Tribunal en los Dictámenes de las Cuentas anteriores, la modalidad de ejecución presupuestaria implica una falta de homogeneidad en el tratamiento de la información en virtud de que los recursos se consideran ejecutados en oportunidad de su percepción y no se reflejan adecuadamente los *Residuos Activos*; y los gastos se registran en el momento del compromiso.

2º) Los Residuos Pasivos incluyen:

2.1. Montos correspondientes a obras, servicios y suministros cuya ejecución y/o prestación se producirá, eventualmente, en próximos ejercicios.

2.2. Montos que por diversas razones deberían haberse desafectado y sin embargo, continúan formando parte de los Residuos Pasivos al cierre.

3º) Se ha detectado en algunos casos la inversión de las

TRIBUNAL DE CUENTAS

cifras de Ajuste sobre Residuos Pasivos y Deuda de Tesorería, en los cuadros de Evolución de Residuos Pasivos y Deuda de Tesorería de Ejercicios anteriores, por lo que si bien los importes totales están correctamente expuestos, los parciales resultan invertidos. Se recomienda revisar dicha exposición.

4º) La existencia de partidas pendientes en las conciliaciones bancarias.

Recomendaciones:

A) AJUSTE DE RESIDUOS PASIVOS

Revisar al final del año las imputaciones realizadas en el presupuesto vigente de los compromisos ciertos y devengados, y realizar los ajustes en aquellos casos que correspondiera. Tener en cuenta que a los efectos de determinar correctamente el Resultado del Ejercicio debe considerarse que el mismo se va modificando con el correr de los Ejercicios, puesto que en un máximo de tres años pueden producirse hechos económicos u actos administrativos que modifiquen el resultado final originariamente determinado.

Nos remitimos asimismo al apartado “Partidas pendientes de registración en las conciliaciones bancarias” dado que las afirmaciones allí realizadas se vinculan directamente con el tópico aquí tratado.

TRIBUNAL DE CUENTAS

B) RESULTADO AJUSTADO DE LOS DOS ÚLTIMOS PERÍODOS

Entendemos que debemos reiterar lo mencionado en el análisis de Cuentas anteriores:

La mayoría de los conceptos incluidos en Residuos Pasivos están condicionados, para traducirse en exigibles, a una contraprestación. Por otra parte, podría producirse su desafectación por el transcurso del tiempo (Ord. 6370 art. 21). El análisis de la Evolución de los Residuos Pasivos de los dos Ejercicios anteriores permitirá incorporar en próximas presentaciones de la C.G.E. el Resultado Ajustado de los dos últimos períodos en virtud de lo anteriormente expresado.

Asimismo, y en aras de una más correcta exposición también debería tenerse en cuenta la evolución de la Deuda de Tesorería, con lo cual la *Recomendación* sería la siguiente:

Recomendación: Sería conveniente incorporar el Resultado Ajustado de los dos o tres últimos períodos, según el caso, en función de la evolución de los Residuos Pasivos.



Ejercicio

Cuenta General del

TRIBUNAL DE CUENTAS

OBLIGACIONES QUE SE TRADUCIRÁN EN COMPROMISOS EN EJERCICIOS FUTUROS (Art. 66 inc. 4) **(ANEXO III)**

Este Anexo expone “las obligaciones contraídas en el ejercicio que se traducirán en compromisos para ejercicios futuros”, es decir, “obras y trabajos públicos a ejecutarse en más de un ejercicio”, “locación de inmuebles, obras, servicios o suministros”, “operaciones de créditos o financiamiento especial de adquisiciones, obras o trabajos autorizados por Ordenanza”, o “Leyes y Ordenanzas especiales cuya vigencia exceda de un ejercicio financiero”.

En líneas generales sólo incluye aquellos conceptos de deuda que implican la proyección de un compromiso para ejercicios futuros. Entiéndase por “compromiso” la etapa presupuestaria de afectación definitiva.

El DEM, con las excepciones que más adelante se detallan, ha seguido las recomendaciones efectuadas por el Tribunal respecto al modo general de exposición de la deuda.

Los criterios oportunamente formulados por el Tribunal son los siguientes:

- 1) Se clasifican los conceptos incluidos en la planilla en “Deuda Consolidada” y “Compromisos sujetos a contraprestación”.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Dentro del primer grupo se incluyen todas aquellas deudas que surgen de acuerdos o convenios de pago. En el segundo grupo se incluyen precisamente aquellos conceptos que por sus características están ligados a contraprestaciones futuras. Ejemplos: contratos de obras en ejecución, alquileres, contratos de servicios, locaciones de obras, etc.

- 2) En los casos de préstamos cuya metodología es “por desembolsos” se prevé solamente la amortización de los desembolsos efectivamente ingresados al cierre.

No obstante lo antedicho, del análisis realizado surgen correcciones a la planilla elaborada por el DEM, que en general pueden agruparse bajo los siguientes conceptos:

- Modificaciones en las proyecciones que pueden deberse tanto a errores como a la adopción de supuestos diferentes en cuanto a las condiciones del préstamo o variables económicas, como ser, montos proyectados, tasa de interés, plazos de amortización. Ejemplos: Canje de Deuda Gobierno Provincia del Chubut, Canje de Deuda Refinanciación Banco del Chubut, I.P.V. y D.U. (Acta acuerdo 12/00).
- Errores en la consolidación con igual concepto de ejercicios anteriores. Ejemplos: F.A.De.M., Fo.Pro.E.



TRIBUNAL DE CUENTAS

- Conceptos que no corresponde exponer debido a que no tienen compromisos para ejercicios futuros.
- Omisión de conceptos que corresponde exponer por tener compromisos en ejercicios futuros.
- Apertura de rubros para lograr mayor claridad en la exposición.
Ejemplo: BID (Contraparte Programa Emergencia El Niño).

TRIBUNAL DE CUENTAS

AUDITORÍA SOBRE PRÉSTAMOS

Decíamos en el Informe sobre la Cuenta General del Ejercicio anterior, lo siguiente:

“El Tribunal de Cuentas, a través de la Fiscalía, realizó en diversas oportunidades recomendaciones a la Coordinación de Administración acerca de la necesidad de implementar una auditoria permanente sobre los préstamos. Si bien entendemos que se habrían instrumentado algunos mecanismos que permitirían mejorar el control interno, reafirmamos que no debe descuidarse el área y deben extremarse los esfuerzos para que los resultados sean los deseados. Ello incluye evidentemente el hecho de que es el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Coordinación de Administración, el que debe reunir toda la información legal y técnica referida a cada una de las líneas crediticias acordadas; ya que cuando ello no es así, se dificulta gravemente tanto el control interno como el externo, puesto que el no disponer de la documentación en tiempo y forma imposibilita cualquier análisis.”

Creemos que lo anteriormente manifestado, si bien evidencia un notable avance para el ejercicio 2010, no se ha subsanado la problemática en su totalidad, motivos por los cuales se evidencian diferencias en las proyecciones de algunos préstamos.

Entendemos que la importancia del área exige la creación

TRIBUNAL DE CUENTAS

de un servicio especializado de seguimiento y control de la deuda pública.

Por tal motivo, entendemos que debemos realizar las siguientes recomendaciones:

- *Crear un servicio administrativo especializado en el control de la deuda pública.*
- *Propender a la acción integrada de todas las áreas involucradas en el control interno sobre las líneas crediticias, de modo de producir información oportuna, íntegra, cierta y relevante para la toma de decisiones.*

Por otro lado cabe agregar que por ordenanza 9409 la Municipalidad de Trelew adhiere al Régimen de Responsabilidad Fiscal, creado por la Ley Nacional N° 25917 y su decreto reglamentario 1731/04, como así también a las leyes de Responsabilidad Fiscal N° 5257 y 5302 de la Provincia del Chubut.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se ha verificado para el Ejercicio en análisis, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° - capítulo II “Endeudamiento” – de la ley provincial 5257 “Adhesión Provincial al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal creado por Ley Nacional N° 25.917”, que establece que no se deberán generar en cada ejercicio fiscal, servicios financieros superiores al 15% de los recursos totales propios (corrientes y de capital) que se perciban, netos de ingresos provenientes de cualquier tipo de financiamiento.



Ejercicio

Cuenta General del

TRIBUNAL DE CUENTAS

SITUACIONES ESPECIALES :

I.P.V. y D.U. – Acta Acuerdo 12/00

El DEM no expone en el Anexo III a) para la proyección de los años 2011 y siguientes, los compromisos futuros por las cuotas impagas en ejercicios anteriores según lo establecido en el convenio marco, registrando únicamente las cuotas que restan pagar a cada vencimiento a partir del año 2011.

Por el contrario, este Tribunal considera el monto total de la deuda, importe que fue conciliado con los datos suministrados por el IPVyDU.

Gobierno de la Provincia del Chubut – Canje Bonos

A los fines de la proyección para los ejercicios 2011 y siguientes, se consideró el CER proyectado en forma mensual y hasta la finalización del préstamo, según información remitida por la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria de la Provincia del Chubut.

El resultado proyectado difiere con lo expuesto por el DEM en la CGE en análisis, reflejando un defecto de \$ 750.000,00 aproximadamente.



Ejercicio

Cuenta General del

TRIBUNAL DE CUENTAS

Refinanciación Banco del Chubut

A los fines de la proyección para los ejercicios 2011 y siguientes, se consideró el CER proyectado en forma mensual y hasta la finalización del préstamo, según información remitida por la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria de la Provincia del Chubut.

El resultado proyectado difiere con lo expuesto por el DEM en la CGE en análisis, reflejando un defecto de \$ 580.000,00 aproximadamente.

Convenio Asociación Italiana de Socorros Mutuos – Municipalidad de Trelew

La Asociación Italiana de Socorros Mutuos y la Municipalidad de Trelew, reconocen el reclamo administrativo indemnizatorio iniciado por la Asociación con motivo de las obras de refacción del Teatro Verdi de la Ciudad de Trelew, ratificado mediante resolución 357/07 donde la Municipalidad propone a la Asociación, y ésta acepta en concepto de pago íntegro, total y cancelatorio, lo siguiente:

Abonar la suma de \$110.000 pagaderos conforme: \$60.000 a la firma del acuerdo, \$25.000 en fecha 01/04/07 y \$25.000 el 01/05/07.

1. \$36.000 el primer año en doce cuotas de u\$s 980
2. \$24.000 el segundo año en doce cuotas de u\$s 650
3. \$24.000 el tercer año en doce cuotas de u\$s 650



Ejercicio

Cuenta General del

TRIBUNAL DE CUENTAS

4. \$24.000 el cuarto año en doce cuotas de u\$s 650

Cabe agregar que para la proyección correspondiente al año 2011, este Tribunal aplicó el tipo de cambio vendedor al 30/12/10 de \$4; mientras que el DEM consideró \$24.000 sin convertirlos a la última cotización del dólar conocida al cierre de ejercicio.

Convenio Gerez, Estrella Luz del Valle

Según el fallo de fecha 06/09/00 de los autos caratulados “Gerez, Estrella c/ Municipalidad de Trelew y otros y/o quien resulte responsable s/ Acción de Amparo” (Expte 496 – Año 2000) se intimó a la Municipalidad de Trelew a cesar en el volcado de líquidos cloacales en el denominado “Sistema de lagunas de estabilización y/o disposición de líquidos cloacales de la ciudad de Trelew” conocida como “Laguna Negra” en el plazo de 2 años ampliado a 3 por la sentencia del Superior Tribunal de Justicia del Chubut, bajo apercibimiento de que en caso de vencido dicho plazo se constatare que el volcado continuara, sería pasible de sanciones conminatorias pecuniarias hasta que el municipio cese en su accionar.

Transcurrido los 3 años fijados en la sentencia, no habiendo la Municipalidad de Trelew cesado en el volcado de los líquidos, ni encontrándose en ejecución ninguna obra que permita el cumplimiento de la intimación, con fecha 08/03/05, la actora solicitó la aplicación de las sanciones conminatorias invocadas en el fallo. Se



Ejercicio

Cuenta General del

TRIBUNAL DE CUENTAS

aclara que la amparista propuso que los fondos acumulados por dicho concepto, sean retornados a la Municipalidad de Trelew una vez iniciadas las obras para el cese del volcado, previa acreditación de esta situación y al solo efecto de financiar las obras.

Mediante Resolución 1609/08, se aprueba el Convenio Judicial celebrado entre la Municipalidad de Trelew y la Señora Estrella Luz del Valle Gerez donde la primera asume la obligación de abonar una multa diaria de \$3.750 desde el 27 de abril de 2006.

Por el lapso que corre entre el 27 de abril de 2006 y el 30 de junio de 2008, el DEM solicita sustituir las multas ejecutadas, vencidas y a vencer ofreciendo a cambio, una garantía sobre el inmueble individualizado como Circunsc. 1, Sector 4, Manzana 33, Parcela 5, Padrón 5.553.000 sito en Avda. 9 de julio N° 655 de la ciudad de Trelew, desafectándose así la suma embargada de \$2.985.000. Este ofrecimiento fue aceptado por la actora.

A partir del Ejercicio 2008 en adelante, el DEM compromete las sumas correspondientes a las multas diarias exigidas.

**En.Tre.Tur. (Ord. 7770 y Ord. 9131) - F.A.De.M. (Ord. 9084) -
Fo.Pro.E. (Ord. 7734)**

Decíamos en el Informe sobre la Cuenta General del Ejercicio anterior:



Ejercicio

Cuenta General del

TRIBUNAL DE CUENTAS

Si bien estos conceptos están incluidos en Otros perteneciente a Deuda consolidada, debe aclararse que las respectivas obligaciones no tendrían las mismas características que aquellas correspondientes al resto de los ítems incluidos en el mismo apartado.

En estos casos, el origen de la obligación no es un convenio de pago sino una norma legal (Ordenanza) que establece un aporte municipal para determinado ente o para la creación de un fondo especial.

Como mencionáramos en las notas al Anexo III:

En.Tre.Tur.: “Según la Ord. 9131 el DEM debía transferir mensualmente al En.Tre.Tur. \$ 10.000 a partir de agosto 2004 y \$15.000 a partir de mayo 2009.

El monto total comprometido por este concepto para el ejercicio 2010 asciende a \$180.000.

F.A.De.M.: Según la Resol N°2473 de fecha 28-09-2007, que reglamenta la Ordenanza 9084, el DEM debía transferir al F.A.De.M. \$12.000 como aporte inicial y \$3.000 por mes de enero a diciembre de 2007, lo que suma un total de \$48.000. En la contabilidad solo se ha registrado \$16.295 de compromiso al cierre de ese ejercicio. Se propone como ajuste en el año 2011 la diferencia de \$31.705, como se



Ejercicio

Cuenta General del

TRIBUNAL DE CUENTAS

viene recomendando años anteriores.

Fo.Pro.E.: “Según la Ord. 7734 el DEM debía transferir \$4.000 mensualmente a partir de agosto de 2000. Si bien en la contabilidad del presente ejercicio se han realizado ajustes respecto de compromisos no efectuados en años anteriores, queda pendiente respecto del ejercicio 2010 \$22.400, cifra que el TCM considera se debe incluir en la proyección del año 2011 y siguientes.

Ashira S.A.

En el marco de la Licitación Pública N° 01/2006 se adjudicó la “Contratación del servicio público de recolección de residuos domiciliarios en la ciudad de Trelew” a la empresa ASHIRA S.A., otorgándose la concesión del servicio público por Ordenanza Municipal N° 10.099 de fecha 01/11/2006 del Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew.

El contrato original se extiende desde el 09/11/2006 hasta 08/11/2011 a razón de \$ 284.858,68.- mensuales, aprobado por Resolución Municipal N° 2872/2006.

TRIBUNAL DE CUENTAS

El cuadro siguiente muestra la variación del monto mensual del servicio:

EVOLUCIÓN DEL MONTO MENSUAL -SERVICIO PUBLICO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS-			
NORMATIVA APLICABLE	PLAZO	INCREMENTO MENSUAL	MONTO ACTUALIZADO
Resol N° 2872/06: Contrato original	Del 09/11/2006 al 08/11/2011		\$ 284.858,68
Resol N° 1799/07: Readecuación de precio	A partir del 09/11/2006	\$ 42.443,70	\$ 327.302,38
Resol N° 2934/07: Readecuación de precio	A partir del 01/08/2007	\$ 40.192,28	\$ 367.494,66
Resol N° 2524/08: Readecuación de precio	A partir del 01/07/2008	\$ 76.945,99	\$ 444.440,65
Resol N° 4116/09: Readecuación de precio	A partir del 01/06/2009	\$ 60.181,53	\$ 504.622,18
Resol N° 3742/10: Readecuación de precio	A partir del 01/03/2010	\$ 69.858,95	\$ 574.481,47

Las modificaciones posteriores se explican en “Hechos Posteriores al Cierre”.

Transporte el 22 S.R.L.

En relación con el Subsidio al Transporte Urbano de Pasajeros, para el Ejercicio 2010, se verificó el pago del mismo conforme la Ordenanza N° 10649 que fija el monto mensual del subsidio en la suma de \$ 470.681,92 mensuales, a saber: “Fijar el monto mensual del subsidio que la Municipalidad de la ciudad de Trelew abonará a la firma Transporte El 22 S.R.L. en un todo de acuerdo con lo prescripto en el artículo 13.3.2 de las cláusulas



Ejercicio

Cuenta General del

TRIBUNAL DE CUENTAS

generales del pliego de bases y condiciones aprobado por medio de la Ordenanza N° 9599 en la suma de \$ 470.681,92, monto este que se abonará a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza.” (Promulgada el 22/12/2008).

Las modificaciones posteriores se explican en “Hechos Posteriores al Cierre”.

Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción

En el marco de la Ley I N° 394 y el Decreto Provincial N° 282/09 y N° 1206/09 se crea el Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción –vigencia 6 meses desde el 14/03/2009 hasta el 14/09/2009, prorrogable por 6 meses más hasta el 14/03/2010- por el cual se autoriza la contratación directa de todas las obras públicas que se lleven adelante en el marco de dicho programa, estableciendo la suma de \$800.000,00 como límite para la adjudicación directa que se haga con la intervención del IPV, la UEP, la AVP y la SIPySP.

La Municipalidad de Trelew adhirió a esta normativa mediante Resoluciones N° 644/09 y N° 2868/09, ratificadas por Ordenanzas Municipales N° 10.746/09 y N° 11.117/09, respectivamente.

Por Ley I N° 418 se prorroga por un plazo de 6 meses la



Ejercicio

Cuenta General del

TRIBUNAL DE CUENTAS

vigencia de la Ley I N° 394, por lo que se extiende el Programa hasta el 14/09/2010.

Obra: Pavimentación 35 cuadras – zona noroeste”, Plan: Pavimentación 250 Cuadras – Accesos a Barrios – Etapa Final – Proveedor: LAL SA

Se informa que mediante Resolución Municipal N° 5782 de fecha 29/10/2010 se dejó sin efecto la adjudicación prevista por Resolución N° 1584 de fecha 11/06/2009 ante la imposibilidad de materializar la obra por falta de financiamiento.

Se trata de una obra que había sido adjudicada a la empresa LAL SA, por un monto de ejecución de \$ 18.288.682,88, desistiéndose del procedimiento licitatorio individualizado como Licitación Pública N° 09/08 y desafectándose el monto total. El motivo obedece a que no ha sido ratificado el “Convenio Único de Colaboración y Transferencia” suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Trelew, tendientes al financiamiento de la obra, por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.



Ejercicio

Cuenta General del

TRIBUNAL DE CUENTAS

Obra: Trescientas conexiones domiciliarias de gas en la ciudad de Trelew (primera etapa) – Proveedor: Construcciones del Valle SRL

Mediante Resolución N° 2894 del 27/11/07 se adjudicó el Concurso de Precios N° 07/2007, por la suma de \$287.117,02, mes base agosto 2007, con plazo de ejecución de obra de 120 días corridos.

En el año 2008 se comprometieron \$161.525,22 y no se registraron compromisos para los años 2009 y 2010. Este Tribunal expone como compromiso para el ejercicio 2011 la suma de \$125.591,80, dado que en hechos posteriores al cierre se constata la culminación de la obra.

En el expediente de dicha obra, solo se observa la Resolución N° 1547/08 la cual aprueba la ampliación del plazo de ejecución por 120 días corridos, quedando como nueva fecha de terminación de la obra el día 24/11/2008. No se verifica la existencia de otras resoluciones que prolonguen el plazo de ejecución.



Ejercicio

Cuenta General del

TRIBUNAL DE CUENTAS

Obras Nuevas con Compromisos para Ejercicios Futuros

Obra: Plaza de la Juventud –ubicación: calles Rawson y Pellegrini Trelew – Proveedor: Pina SRL

Según Resolución N° 2263/10 se aprueba la Contratación Directa a la empresa “Pina SRL” por un monto de ejecución de obra de \$ 166.170,25, mes base marzo 2010 y un plazo de ejecución de 120 días corridos. El compromiso para el ejercicio 2010 asciende a \$69.920,36, quedando pendiente para el ejercicio 2011 la ejecución de \$96.249,89. Este concepto fue omitido en el Anexo III B) presentado por el DEM.

Obra: Cerco Olímpico Perimetral en Centro Deportivo Trelew – ubicación Chacra 102 – Proveedor: Pina SRL

Según Resolución N° 4608 del 07/09/2010 se aprueba la Contratación Directa a la empresa Pina SRL por la suma de \$798.205,99, mes base junio 2010 y un plazo de ejecución de obra de 150 días corridos. El compromiso para el ejercicio 2010 asciende a \$199.551,49, quedando pendiente para el ejercicio 2011 la ejecución de \$598.654,50.

Esta contratación se encuentra contemplada en los



Ejercicio

Cuenta General del

TRIBUNAL DE CUENTAS

fundamentos del Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción que avala el decreto provincial N° 282/09.

Obra: Pavimentación calle Marconi entre Michael Jones y Cambrin – B° San José – Proveedor: Villegas Construcciones SRL

Según Resolución N° 5006 del 22/09/2010 se aprueba la Contratación Directa con la empresa Villegas Construcciones S.R.L., por un monto de ejecución de obra de \$ 1.235.480,25 a mes base mayo 2010 y un plazo de ejecución de obra de 150 días corridos. El compromiso para el ejercicio 2010 asciende a \$247.096,05, quedando pendiente para el ejercicio 2011 la ejecución de \$988.384,20.

Esta obra se había realizado en un inicio mediante el procedimiento de Licitación Pública, declarándose fracasada según Resolución N° 3852 del 30/07/2010. Luego se efectuó la Contratación directa en los términos de la Ley I N° 11 Art 7 inc d).

Obra: Acueducto agua cruda para riego Avenida Musters y Centenario (versión mínima) – Proveedor: Supercemento SAIC

Según Resolución N° 776 del 11/03/2010 se aprueba la Contratación Directa con la empresa Supercemento SAIC, por un monto de ejecución de obra de \$ 549.972,16, a mes base enero 2010 y un plazo de ejecución de obra de 240 días corridos. El compromiso



Ejercicio

Cuenta General del

TRIBUNAL DE CUENTAS

para el ejercicio 2010 asciende a \$381.436,24, quedando pendiente para el ejercicio 2011 la ejecución de \$168.535,92. Este concepto fue omitido en el Anexo III B) presentado por el DEM.

Esta contratación se encuentra contemplada en los fundamentos del Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción que avala el decreto provincial N° 282/09.

**Obra: “Construcción Núcleo Sanitario Feria Calle Canal –
Ubicación: Barrio San Martín” – Proveedor: Zavico SRL**

Según Resolución N° 460 de fecha 19/02/2010 se adjudica el concurso de precios N° 01/2010 para la ejecución de la obra a la Empresa Zavico SRL, por un monto de \$531.355,59 a mes base diciembre 2009 y un plazo de ejecución de obra de 180 días corridos. Se compromete para el ejercicio 2010 la suma de \$132.838,89 que corresponde al Anticipo Financiero, quedando pendiente para el ejercicio 2011 la ejecución de \$398.516,70.

Se dio inicio a esta obra con fecha 12/04/10 y según surge de los “considerandos” de la Resolución N° 2105 del 17/05/2010 “...vecinos del sector donde se implantará la obra han manifestado su desacuerdo a la instalación de la Feria Calle Canal en el predio destinado a estos efectos, fundamentando su postura y solicitando la ejecución de un playón deportivo en dicho sector. Resultando atendibles las objeciones formuladas por éstos, se resuelve

TRIBUNAL DE CUENTAS

suspender los trabajos de obra hasta tanto se definan cuales instalaciones de las previstas como objeto de la obra serán objeto de ejecución en el predio, resolviendo además definir nuevamente el plazo contractual, una vez reiniciadas las obras”.

Esta contratación se encuentra contemplada en los fundamentos del Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción que avala el decreto provincial N° 282/09.

Se aclara, que en hechos posteriores al cierre hemos tomado conocimiento que el DEM decidió seguir adelante únicamente con el Núcleo 2 de Sanitarios, previstos en la obra. La contratista presenta el CCEyD N° 1 el cual determina una disminución del monto original de contrato del 48,25% quedando el nuevo monto de \$275.000,49 a valores del mes de diciembre de 2009. También se realizó la redeterminación de precios a un nuevo monto básico de contrato de \$333.558,36 a valores de abril 2011 lo que determina un incremento del 21,29% con respecto al monto del contrato original. Tanto el CCEyD N° 1 como la Redeterminación de Precios fueron aprobados por resolución N° 7648 de fecha 25/10/11.

Tras esta situación la Municipalidad reconoció a la empresa Gastos Improductivos derivados de la suspensión de la obra por la suma de \$6.785,15.

La obra fue reiniciada con fecha 06/12/2011. Este



Ejercicio

Cuenta General del

TRIBUNAL DE CUENTAS

concepto fue omitido en el Anexo III B) presentado por el DEM.-

**Obra: Reconstrucción Tabique Sanitario e Instalaciones 1000
Viviendas – Prototipo 2 y 3 Dormitorio – Ciudad de Trelew –
Sector A Escalera 6 Departamentos A, C y E – Proveedor: Sea
Construcciones de Leonardo Martín Sea**

Según Resolución N° 5877 del 05/11/2010 se aprueba la Contratación Directa con la empresa Sea Construcciones de Leonardo Martín Sea, por un monto de ejecución de obra de \$ 47.242,86, a mes base octubre 2010 y un plazo de ejecución de obra de 90 días corridos. El compromiso para el ejercicio 2010 asciende a \$25.440,13, quedando pendiente para el ejercicio 2011 la ejecución de \$21.802,73.

Ejercicio

TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO III

Anexo III

Artículo 66 inc. 4 Ord. 6370

	Totales	2008	2009	2010	2011	2012 y Sig
A) DEUDA CONSOLIDADA	44.796.533,44	3.303.711,41	5.597.590,04	5.885.860,23	5.750.270,26	24.495.542,10
1) ORGANISMOS PÚBLICOS						
Gobierno de la Provincia del Chubut - Canje Bonos	5.351.614,51	224.500,00	237.765,88	336.762,24	380.929,33	4.171.657,06
Refinanciación Banco del Chubut	16.973.443,47	799.400,00	847.417,29	1.199.686,76	1.356.562,75	12.770.376,67
Enohsa I Etapa	6.529.034,44	0,00	544.086,22	652.903,46	652.903,44	4.679.141,32
I.P.V y D.U						
Acta Acuerdo 12/00	1.482.222,58	291.367,32	254.813,95	98.588,66	182.101,62	655.351,03
Infraestructura 60 Viviendas Uocra	106.733,70	12.808,20	11.740,75	10.672,37	12.808,19	58.704,19
Cordones Cuneta y Badenes Calle Patagonia	68.023,61	8.502,96	7.794,38	7.085,80	8.502,95	36.137,52
Terminación 50 Viviendas por Autoconstrucción B° Inta	366.822,92	15.939,00	14.610,85	13.283,00	15.940,25	306.849,82
2) BANCOS						
BCO. CHUBUT (Adquisición Equipamiento Vial)	4.838.627,42	190.255,44	1.165.736,76	1.059.268,69	952.800,52	1.470.566,01
BID (Mejoramiento Vial Accesos III)	1.031.789,39	299.400,00	281.478,15	265.269,05	185.642,19	0,00
BID (Contraparte Programa Emergencia El Niño)						
Control Aluvional 1000 Viviendas	161.112,58	47.796,79	44.869,33	42.072,35	26.374,11	0,00
Prolongación Conducto Ovoide	281.035,89	83.178,93	78.194,04	73.765,05	45.897,87	0,00
BID (Obras Complementarias Ovoides)	819.961,85	230.200,00	256.541,37	251.750,56	81.469,92	0,00
BID (Red de Gas Zona Chacras)	163.793,30	50.500,00	56.612,26	56.681,04	54.070,04	58.021,68
BID (Adquisición 2 Camiones Regadores)	157.070,84	48.872,31	54.480,06	53.718,47	34.343,52	0,00
BID (Adquisición 2 Camiones Volcadores)	147.409,76	45.860,50	51.098,41	50.450,85	36.178,92	0,00
BID (Adquisición 4 Camionetas Cabina Simple)	88.392,83	27.369,11	30.490,09	30.533,63	29.089,64	24.736,80
3) JUICIOS - ACUERDOS						
Convenio Asociación Italiana	96.259,35	28.730,85	29.110,25	30.618,25	7.800,00	0,00
Convenio Gerez Estrella Luz del Valle	4.796.280,00	690.030,00	1.368.750,00	1.368.750,00	1.368.750,00	0,00
4) OTROS						
En. Tre. Tur.	820.000,00	120.000,00	160.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00
F.A.De.M.	211.705,00	36.000,00	36.000,00	36.000,00	67.705,00	36.000,00
Fo.Pro.E.	305.400,00	53.000,00	66.000,00	68.000,00	70.400,00	48.000,00

TRIBUNAL DE CUENTAS

Notas:

- 01 Se corrige la proyección conforme a las condiciones del préstamo conocidas al cierre de ejercicio. Ver comentario en Apartado "Situaciones Especiales" - Gobierno de la Provincia del Chubut – Canje Bonos
- 02 Se corrige la proyección conforme a las condiciones del préstamo conocidas al cierre de ejercicio. Ver comentario en Apartado "Situaciones Especiales" - Refinanciación Banco del Chubut
- 03 Ver comentario en Apartado "Situaciones Especiales" - Enhosa Primera Etapa
- 04 Se corrige 2010 y siguientes por no ajustarse a la proyección
- 05 Expuesto por el DEM en un solo concepto denominado "BID (Contrap. PIT Ovoide)".
- 06 Préstamo en dólar. Cotización TCV \$4 Banco de la Nación Argentina al 30/12/2010
- 07 Ver comentario en Apartado "Situaciones Especiales" - Convenio Asociación Italiana
- 08 Ver comentario en Apartado "Situaciones Especiales" - Convenio Gerez Estrella Luz del Valle
- 09 Ver comentario en Apartado "Situaciones Especiales" - En.Tre.Tur. (Ord. 7770 y Ord. 9131)
- 10 Ver comentario en Apartado "Situaciones Especiales" - F.A.De.M. (Ord. 9084)
- 11 Ver comentario en Apartado "Situaciones Especiales" - Fo.Pro.E. (Ord. 7734)

TRIBUNAL DE CUENTAS

Anexo III
Artículo 66 inc. 4 Ord. 6370

	Totales	2008	2009	2010	2011	2012 y Sig
B) COMPROMISOS SUJETOS A CONTRAPRESTACIÓN	164.986.483,41	52.834.684,02	44.470.869,59	28.758.406,28	15.388.427,52	23.534.096,00
1) LOCACIONES DE SERVICIOS						
Alquileres						
Aridos Fontana S.R.L.	1.212.000,00	0,00	1.023.000,00	108.000,00	81.000,00	0,00
CD Construcciones	104.950,00	22.200,00	22.750,00	29.200,00	30.800,00	0,00
M.R.Murga - Randone Inmobiliaria	500.000,00	110.000,00	120.000,00	138.000,00	132.000,00	0,00
De Elgueta Perez Serafina	149.500,00	0,00	0,00	78.000,00	71.500,00	0,00
Canto Auroira Perez	20.700,00	0,00	0,00	10.800,00	9.900,00	0,00
S.E.T.I.A.	54.000,00	0,00	15.000,00	36.000,00	3.000,00	0,00
Ashira (Recolección de Residuos)	23.336.541,35	4.952.004,70	5.754.562,59	6.731.964,30	5.898.009,76	0,00
Otros						
Transporte de Pasajeros el 22	47.276.834,04	6.798.188,92	5.648.183,04	5.648.183,04	5.648.183,04	23.534.096,00
Técnicos Programa Horizonte	215.000,00	31.500,00	88.600,00	92.500,00	2.400,00	0,00
2) LOCACIONES DE OBRAS	0,00					
Painen Silvia Verónica	36.753,33	0,00	0,00	22.753,33	14.000,00	0,00
Bilbao Ana Liza	28.800,00	0,00	0,00	12.567,74	16.232,26	0,00
Garcia Owens Florencia	24.000,00	0,00	0,00	8.000,00	16.000,00	0,00
Evans Nalda Lorena	22.000,00	0,00	0,00	6.000,00	16.000,00	0,00
Mercado Pamela	40.220,00	0,00	0,00	15.020,00	25.200,00	0,00
Servicios Facundo de Rubén A Segura	16.935,65	0,00	0,00	6.774,26	10.161,39	0,00
Humphreys, Franklin John	119.890,00	28.600,00	31.200,00	39.090,00	21.000,00	0,00
3) EMPRESAS						
Austral Construcciones S.A. "Pavimentación 400 Cuadras"	87.292.532,21	40.730.665,18	31.544.222,90	14.147.626,62	870.017,51	0,00
San Marcos SRL "Constr Plazoleta México y Corrientes"	665.105,84	0,00	124.429,00	497.716,05	42.960,79	0,00
Pina SRL "Plaza de la Juventud"	166.170,25	0,00	0,00	69.920,36	96.249,89	0,00
Pina SRL "Cerro Olimpico Perimetral en Centro Deportivo"	798.205,99	0,00	0,00	199.551,49	598.654,50	0,00
Villegas Construcciones SRL "Pavimentación calle Marconi"	1.235.480,25	0,00	0,00	247.096,05	988.384,20	0,00
Supercimiento SAlyC "Acueducto agua cruda p/ riego..."	549.972,16	0,00	0,00	381.436,24	168.535,92	0,00
Antares Ingeniería SRL "Ampliación Parador Control Vehic."	215.052,34	0,00	66.575,79	67.532,07	80.944,48	0,00
Zavico Construcciones "Construcción núcleo sanitario..."	531.355,59	0,00	0,00	132.838,89	398.516,70	0,00
Jofres SRL "Reconstrucción tabique sanit en 1000 viv P.1d"	40.124,53	0,00	32.346,27	6.395,71	1.382,55	0,00
Construcciones del Valle SRL "300 conexiones de gas"	287.117,02	161.525,22	0,00	0,00	125.591,80	0,00
SEA Construcciones "Reconstrucción tabique sanitario ..."	47.242,86	0,00	0,00	25.440,13	21.802,73	0,00



TRIBUNAL DE CUENTAS

SITUACIÓN DEL TESORO AL INICIO Y AL FINAL DEL EJERCICIO Y MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES (Art. 66 inc. 5 y 6)

A) SITUACIÓN DEL TESORO (Art. 66 inc. 6)

Se efectuaron controles cruzados selectivos de información entre los ejecutados mensuales de gastos y recursos, las registraciones contables y la documentación respaldatoria (Partes de caja, planillas de ingresos de tesorería, etc.).

Se circularizó a diversas entidades bancarias de Trelew y Rawson, y se realizaron los respectivos controles en función de la información obtenida. Como resultado de los mismos, no se advirtieron diferencias significativas.

Como consecuencia de las acciones realizadas, podemos afirmar que en general se reiteran el mismo tipo de problemáticas ya observadas en CGEjs anteriores. Así, el Saldo de Tesorería expuesto en la Hoja N° 4 y que asciende a \$ 29.978.243,69.-, incluye un faltante que será analizado en los apartados siguientes.

Por otra parte, se observa que en el Anexo II “Estado al cierre del Ejercicio” se advierte una diferencia que no está correctamente aclarada y que entendemos se debe a la doble registración contable del gasto FADEM que luego es “compensada” con diferencias en los Recursos, a saber:



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

* En el mismo cuadro, se menciona una “Diferencia de registración” de \$ 33.800,00.- que no está expuesta analíticamente, pero que en función de lo informado verbalmente por la Contaduría, obedece a una diferencia adicional por la mencionada situación del FADEM ya observada en el Informe sobre la Cuenta del Ejercicio anterior, a lo cual se agrega un ajuste correspondiente a la devolución de fondos afectados. En síntesis, la diferencia entre los Recursos expuestos en el Anexo III y los correspondientes al Balance, es la siguiente:

\$ 6.000,00	FADEM Febrero/10
(\$ 2.200,00)	Devolución fondos afectados Marzo/10
\$ 3.000,00	FADEM Abril/10
\$ 3.000,00	FADEM Mayo/10
\$ 3.000,00	FADEM Junio/10
\$ 3.000,00	FADEM Julio/10
\$ 3.000,00	FADEM Agosto/10
\$ 3.000,00	FADEM Septiembre/10
\$ 3.000,00	FADEM Octubre/10
\$ 3.000,00	FADEM Noviembre/10
\$ 6.000,00	FADEM Diciembre/10

Recordemos, asimismo, que por Nota 093/2010 del 21/04/2010, reiterada por Nota N° 121/12 del 12/09/12 realizamos una recomendación al DEM en relación con dicha situación contable, a saber:

“...entendemos que a partir del Ejercicio 2008, se ha producido una doble registración contable de las erogaciones vinculadas con las



TRIBUNAL DE CUENTAS

transferencias al FADEM, con motivo de la imputación en programas de gastos, tanto de los pagos de las mencionadas transferencias efectuadas conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 9084, Resolución N° 2473, como de la totalidad de los gastos efectuados por los responsables del FADEM; recomendamos que se tomen las medidas necesarias para modificar la forma de registración, de modo que la contabilidad refleje la realidad de la Administración y no haya distorsiones en la exposición de la información contable.”

A la fecha, se constató que no ha habido cambios en la forma de registración.

Seguidamente, se reiteran sintéticamente los aspectos que deben ser revisados en futuros informes del Departamento Ejecutivo Municipal y que ya fueron mencionados con anterioridad, por producirse situaciones semejantes:

1.- FALTANTES

1.1 DE EFECTIVO

En este caso, el faltante de efectivo expuesto es de \$ 66,40 identificado como “Faltante Agente Bonet” que proviene de Ejercicios anteriores, situación que carece de significatividad, pero a la que debería darse alguna resolución administrativa, para evitar su traslado a Ejercicios siguientes.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Recomendación: Efectuar un seguimiento periódico de los faltantes detectados con el objetivo de tomar oportunamente las decisiones administrativas que correspondan, a los efectos de accionar en casos de posibles irregularidades, resarcir a la Administración y evitar la exposición reiterada de los mismos faltantes durante extensos períodos.

1.2. DE FONDOS FIJOS Y CAMBIO DE CAJAS

En el Arqueo de cierre, se verificó que algunos fondos fijos no fueron correctamente rendidos. El 04/01/2011 se remitió nota N° 02/2011 al señor Coordinador de Administración, señalando las deficiencias halladas en el control del arqueo de cierre de Ejercicio. Entre otras, la parcial rendición de los Fondos Fijos, no dándose cabal cumplimiento a lo establecido en la Ord. N° 5383 Art. 49. Decía el Tribunal en aquella oportunidad:

“Debe observarse el incumplimiento del artículo N° 49 de la Ordenanza N° 5383 en cuanto, y tal como lo informásemos el año anterior, varios Fondos Fijos no fueron rendidos al cierre o se rindieron parcialmente. Por otra parte, ya hemos advertido anteriormente sobre las consecuencias presupuestarias de esta práctica, al no realizarse la apropiación de los gastos al Ejercicio correspondiente según el principio de clausura de Ejercicio.”

El total en concepto de fondos fijos y cambios de caja no rendidos o con faltantes asciende a \$ 6.662,10, y se trata de situaciones todas ya presentes en el Cierre de la Cuenta del Ejercicio anterior, a saber:

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Fondos Fijos y Cambios de Caja no rendidos	
Licitaciones y Compras	5.000,00
Programa Grupos Solidarios de Estudios	376,70
Cultura	500,00
Fondos Fijos y Cambios de Caja con faltante	
Tribunal de Faltas	785,40
Total	6.662,10

Cabe acotar que por Nota N° 076/05 se solicitó información sobre el S.E.M. (sistema implementado para la entrega, recepción y control de los bonos así como las verificaciones sobre su recaudación y depósito posterior) Sin respuesta a la fecha.

Recomendaciones:

1. *Realizar las acciones necesarias para la resolución de situaciones que ya datan de varios Ejercicios sin que se instrumenten los medios para lograr su conclusión.*

2. *Dar cumplimiento a la Ordenanza N° 5383 que en su artículo 49 establece que al finalizar el ejercicio quienes tengan a su cargo el manejo de las cajas chicas deberán remitir a tesorería con la última rendición el saldo no utilizado.*

1.3. De Tarjetas De Crédito (Cupones Pendientes De Cobro)

El saldo de *Cupones pendientes de cobro* expuesto en el estado de cierre incluye una serie de faltantes que ya hemos mencionado en los Informes sobre CGE anteriores, a los cuales nos remitimos, dado que el escenario no ha variado sensiblemente.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Mediante Nota N° 78/11 se solicitó a tesorería el detalle de las tarjetas de crédito CABAL y NATIVA pendientes de cobro al cierre del ejercicio 2010. La misma fue respondida parcialmente el 12 de agosto de 2011 quedando sin respuesta el detalle de CABAL. Por otra parte, el D.E.M. expone un ajuste de saldos entre las tarjetas “MasterCard” y “Nativa” que requeriría explicaciones adicionales a los efectos de su mejor interpretación.

Se advierte que en el proceso de control surgen diferencias que a veces demoran varios meses para su análisis y regularización, por tal motivo entendemos que resulta conveniente fortalecer el área de control interno de tarjetas pendientes de cobro de modo de poder realizar los análisis de diferencias y ajustes pendientes con la celeridad necesaria.

***Recomendación:** Efectuar el control permanente de la composición del saldo de Tarjetas de crédito pendientes de cobro y su posterior acreditación, para realizar un seguimiento oportuno de las acreditaciones bancarias en concepto de tarjetas de crédito y evitar que se presenten situaciones como la arriba mencionada.*

2.- EXPOSICIÓN DE LOS PLAZOS FIJOS

Se verificó la existencia de los siguientes Certificados de Depósitos a Plazo fijo (Hoja N° 25 de la C.G.E.):

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

<u>Banco</u>	<u>Fa de emisión</u>	<u>Capital</u>	<u>Fa de vto</u>	<u>Intereses</u>
Macro	27/12/10	\$ 996.407,32	25/02/11	18.017,23
Chubut	29/12/10	U\$S 82.756,80	28/01/11	44,59

3.-CUENTAS BANCARIAS EXTRA-PRESUPUESTARIAS Y FONDOS ESPECIALES

En la Hoja N° 5 de la Cuenta General, el DEM manifiesta que los saldos de algunas de las cuentas bancarias extra-presupuestarias son expuestos según los extractos bancarios por no contar con las conciliaciones correspondientes. En consecuencia, esta Fiscalía tampoco ha podido verificar los mismos.

En todas las cuentas extra presupuestarias los saldos expuestos por el D.E.M. coinciden con los valores informados por el Banco en la circularización de cierre de Ejercicio.

Recomendaciones:

- A) Efectuar el seguimiento periódico de los Fondos especiales, y producir los informes de Auditoría correspondientes, de modo de propender a la correcta exposición del rubro.*
- B) Cuando como consecuencia de los Informes de auditoría se detectaran negligencias o incumplimiento de las normas vigentes, realizar las acciones administrativas y legales que correspondan.*



TRIBUNAL DE CUENTAS

4.- PARTIDAS PENDIENTES EN LAS CONCILIACIONES BANCARIAS

Nuevamente advertimos una situación que venimos reiterando en sucesivos informes: *La existencia de **partidas pendientes en las conciliaciones bancarias** tiene evidentes consecuencias sobre el Resultado del Ejercicio, tanto por la falta de registración, por ejemplo, del compromiso en el Ejercicio vigente, lo que provoca una distorsión del mencionado resultado; como por los aspectos ya mencionados en el punto Ingresos a aplicar.*

En cuanto al análisis de las conciliaciones de las diversas cuentas bancarias, esta Fiscalía ha remitido observaciones y recomendaciones a la Coordinación de Administración de modo reiterado, mediante Nota N° 111/10 de fecha 31 de mayo de 2010 y Nota N° 123/12 de fecha 12 de Septiembre de 2012, en las cuales manifestábamos lo siguiente:

Observaciones:

- *Se constató la existencia de partidas de conciliación pendientes de registración o ajuste durante períodos extensos.*
- *Se verificó la existencia de cuentas bancarias con saldo cero y ningún movimiento en el transcurso de períodos prolongados.*
- *Se constató la existencia de saldos importantes inmovilizados durante períodos extensos en diversas cuentas.*



TRIBUNAL DE CUENTAS

Recomendaciones:

- *Efectuar las acciones y registraciones contables necesarias a los efectos de regularizar lo débitos y créditos pendientes.*
- *Analizar cuál es el motivo por el cual se mantienen abiertas diversas cuentas bancarias con saldo cero y sin movimiento, y proceder a tramitar el cierre de las que corresponda.*
- *Analizar las razones de la inmovilización de fondos en cada una de las cuentas bancarias y brindar las explicaciones pertinentes o efectuar las acciones que correspondiere.*

Aún no hemos recibido respuesta, a la fecha.

Debemos, entonces, reiterar la *Recomendación* ya realizada en Informes sobre Cuentas Generales anteriores:

Recomendación: *Efectuar las acciones y registraciones contables necesarias para regularizar los débitos y créditos pendientes.*

B) RENDICIÓN DE CAJAS DESCENTRALIZADAS

Ya nos hemos referido reiteradamente a este tópico en Informes sobre Cuentas de los Ejercicios anteriores, señalando observaciones que en más de un caso continúan teniendo alguna vigencia, por tal motivo entendemos conveniente mantener la siguiente.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Recomendaciones:

- 1. Efectuar el seguimiento diario y análisis de las rendiciones de las cajas descentralizadas a los efectos de llevar el control de la correlatividad de recibos, demoras entre ingreso de fondos y rendición de los mismos, importes rendidos, etc.*
- 2. Centralizar el control de la impresión de formularios de recibos utilizados por las cajas descentralizadas.*
- 3. Realizar arqueos periódicos de las cajas descentralizadas.*

C) EXPOSICIÓN DE LA TENENCIA DE TÍTULOS Y VALORES MOBILIARIOS AL CIERRE

Se verificaron las constancias de la existencia de los títulos y valores mobiliarios, a saber:

A) Se cotejó la exposición realizada en la C.G.E. Hoja N° 23 con la información remitida por el Banco del Chubut S.A. en el marco de la circularización, coincidiendo las cantidades y cotizaciones expuestas al 31/12/2010.

B) Copia del Título correspondiente a Acciones de Hidroeléctrica Futaleufú S.A.



TRIBUNAL DE CUENTAS

D) DIFERENCIAS ENTRE TESORERÍA Y CONTADURÍA AL CIERRE:

Decíamos en el Informe de la Cuenta General anterior:

“En varias oportunidades, la Fiscalía ha señalado la necesidad de analizar y depurar las situaciones que se manifiestan como diferencias entre las Direcciones de Contaduría y de Tesorería.”

Muchas veces, la diferencia obedece a que no se efectúan los análisis adecuados o no se toman oportunamente las decisiones administrativas correspondientes. Así, y tal como se advierte en la CGE 2010 hay diferencias pendientes correspondientes a diversos Ejercicios, y en algunos casos, de escasa significatividad.

Por Nota N° 195/2010 se solicitó diversa información respecto al cierre de Ejercicio y entre otras cosas se manifestaba:

“En cuanto a las diferencias entre Contaduría y Tesorería al cierre de Ejercicio, solicito que me informe si se han programado las acciones necesarias para que se realicen los ajustes o registraciones correspondientes, según el caso.”

No hubo respuesta a la fecha.

Por Nota N° 131/2010 del 12/07/2010, se solicitó a la Coordinación de Administración que instruya a las áreas correspondientes a



TRIBUNAL DE CUENTAS

los efectos de regularizar las diferencias pendientes entre contaduría y tesorería. A la fecha, no hemos recibido respuesta al respecto.

Respecto a las diferencias expuestas en la Hoja N°6 para el Ejercicio 2010, advertimos que algunas de ellas no han sido regularizadas a la fecha.

Recomendación: Instrumentar los mecanismos necesarios para realizar las registraciones pendientes de modo oportuno.



TRIBUNAL DE CUENTAS

DEUDA PÚBLICA (Art. 66 inc.7) (ANEXO IV)

Consolidada

El cuadro Anexo IV Artículo 66 inc.7) expone la evolución de la deuda pública consolidada.

Analizada la exposición efectuada por el DEM surgen las siguientes observaciones:

1- Carrizo, Roberto: Continúa siendo válido lo manifestado en los Informes sobre las Cuentas de los Ejercicios 2003 a 2009:

Se trata de una situación que hace varios años se encuentra inconclusa. Al cierre del ejercicio 2010 aún se encuentra pendiente de registración en la cuenta de Rentas Generales N° 1500001-1, un débito por \$ 74.920, que según informara en años anteriores el personal de Contaduría, correspondería al pago de dicha deuda. Pero dado que el caso se encuentra en Asesoría Legal, no se ha producido la registración de dicho pago, motivo por el cual las imputaciones correspondientes forman parte de la Deuda de Tesorería. (Ejemplo: \$ 34.884 integra la D.T. del Ejercicio 2003). Sin embargo, en el Anexo IV Artículo N° 66 inc. 7) Ord. N° 6370 el DEM no expone el ítem “Carrizo, Roberto” al 31/12/10.

La Fiscalía opta por exponerlo según el sistema contable.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

2- Gazcon Elba Noemi (Adquisición del Inmueble correspondiente al T.C.M): La Fiscalía no expone este concepto, sí incluido por el D.E.M., porque no constituye deuda; puesto que se trata de una transacción realizada de contado, sin que pueda considerarse “deuda” ni al comienzo ni al cierre del Ejercicio 2010 (Véase al respecto, el Art 66 inc. 7 de la Ordenanza N° 6370).-

Contingencias

Ya hemos manifestado en anteriores dictámenes, la importancia del adecuado análisis de las contingencias, el cual permitiría una mejor previsión presupuestaria para el Ejercicio siguiente.

El Departamento Ejecutivo Municipal, no ha tenido en cuenta al presente, la Recomendación efectuada en los Informes sobre Cuentas anteriores, y por tal motivo entendemos que corresponde reiterarla.

Por tal motivo reiteramos la recomendación ya formulada:

Recomendación: Sería conveniente que el DEM incluyera en la Cuenta del Ejercicio una Nota en la cual se analicen todas las situaciones contingentes significativas con detalle de la causa, el grado de probabilidad de ocurrencia, la cuantificación de sus efectos y la exposición de las bases tenidas en cuenta para dicho cálculo. Por ejemplo: juicios en trámite.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

Anexo IV
Artículo 66 inc.7 Ord.6370

CONCEPTO	2008		2009		2010	
	Comprometido	Pagado	Comprometido	Pagado	Comprometido	Pagado
5) EMPRESAS:						
Autosur S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
L.U Canal 7 de Rawson	0,00	0,00	202,37	0,00	0,00	7,00
Adquisición Stotware:						
Jotafi S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	202,37
Convenio Ordenanzas 7763-7759						
L.A.L. S.A.	0,00	0,00	678.880,00	217.753,00	0,00	147.059,00
L.A.L. S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	314.068,00
L.A.L. S.A.	0,00	0,00	6.853,90	0,00	0,00	0,00
L.A.L. S.A.	0,00	0,00	915,59	0,00	0,00	6.853,90
L.A.L. S.A.	0,00	0,00	13.014,42	0,00	0,00	0,00
Convenio por Refinanciación Banco						
Editorial Jornada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES	4.886.404,33	4.524.307,56	7.891.162,50	7.672.273,37	6.419.493,13	6.592.942,36

Notas:

- 01) Se expone dentro del rubro 1) ORGANISMOS PUBLICOS. El DEM lo expone erróneamente dentro del rubro 2) BANCOS.
- 02) En BID (Contraparte Programa Emergencia El Niño) se ajusta la definitiva del ejercicio 2009 en 2010 por \$ 105,69.-
- 03) En BID (Obras Complementarias Ovoide) se ajusta la definitiva del ejercicio 2009 en 2010 por \$ 191,51.-
- 04) En Bco. Chubut (Prestamo Adq. Equipamiento Vial) se ajusta la definitiva del ejercicio 2008 en 2010 por \$ 0,06.-
- 05) Se expone según datos de la contabilidad. El DEM no ha convertido los montos a la cotización del dólar vigente a la fecha de cada pago.
- 06) Los montos pagados en los ejercicios 2009 y 2010 no coinciden con lo expuesto por el DEM. Se corrigen los valores según la contabilidad.
- 07) Se agrega concepto omitido.

**TRIBUNAL DE CUENTAS****DEUDA DE TESORERIA (Flotante)**

La Deuda de Tesorería generada en el Ejercicio se detalla analíticamente de pág. N° 001 a pág. N° 450. Se observa que no se ha incluido la información referida a la fecha de emisión de la Orden de pago ni la del vencimiento del compromiso, tal como lo recomendara el Tribunal en anteriores oportunidades.

El importe total de \$ **6.117.800,82.-** puede desagregarse del siguiente modo:

• Personal	\$ 3.317.978,10
• Obras y Servicios Públicos	\$ 824.329,97
• Amortización de la deuda	\$ 107.979,50
• Servicios	\$ 370.047,53
• Bienes corrientes	\$ 513.898,75
• Transferencias	\$ 881.809,98
• Bienes de capital	\$ 56.351,35
• Otros	\$ <u>45.405,64</u>
	\$ 6.117.800,82.-

Del análisis de la composición de la Deuda de Tesorería se advierte que el 54,00% corresponde a Personal, siguiéndole con más del 14% las Transferencias y Obras y Servicios Públicos.

**TRIBUNAL DE CUENTAS****RESIDUOS PASIVOS (Art. 66 inc. 8)**

El total de los mismos es de \$ 13.275.418,12.- Su composición analítica consta en págs. N° 001 a pág. N° 156.

La composición de este rubro es la siguiente:

• Obras y Servicios Públicos	\$ 9.659.670,80
• Servicios	\$ 846.380,71
• Transferencias	\$ 1.710.967,69
• Bienes corrientes	\$ 376.083,95
• Bienes de capital	\$ 651.019,36
• Amortización de la deuda	\$ 5.995,61
• Personal	\$ 2.800,00
• Otros	\$ 22.500,00
	<u>\$ 13.275.418,12</u>

Se advierte que aproximadamente el 73 % corresponde al concepto “Obras y Servicios Públicos” que tal como analizáramos en el apartado “Resultado del Ejercicio” podría estar sujeto a ajustes en función de la necesidad de que el DEM verifique que en cada Ejercicio se impute solamente el porcentaje de las obras que según las proyecciones contractuales serían ejecutadas durante el mismo; y realice, en consecuencia, al cierre de Ejercicio, los ajustes correspondientes conforme lo ejecutado en el año.



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSOLIDADO DE DEUDA (ANEXOS V y V.a)

A los efectos de permitir el mejor análisis se elaboraron los siguientes cuadros:

- *Anexo V*

Expone la Deuda Consolidada y Flotante al cierre.

- *Anexo V.a.*

Expone analíticamente los importes *A Vencer* del *Anexo V*

Los cuadros antedichos intentan brindar una información clara de la situación de la deuda al 31/12/2010.

En el análisis del *Anexo V*, se ha observado que el DEM incluye la deuda de tesorería 2008 y 2009 dentro del concepto de “Saldo incluidos en D.T. al cierre”, cuando las mismas se encuentran caducas a los fines administrativos, por lo tanto se recomienda la discriminación en “Deuda Flotante” y “De probable afectación en ejercicios posteriores”, situación ya expuesta en dictámenes anteriores.

Respecto al *Anexo V.a.*, el DEM no ha efectuado su exposición.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Anexo V
Deuda Consolidada y Flotante

	Total al 31/12/2009	Total al 31/12/2010	Composición de la Deuda Consolidada para 2011 y Siguietes					
			2011	2012	2013	2014	2015	2016 y sgtes
Deuda Consolidada	37.230.936,38	31.393.410,91						
Salidos incluidos en D.T. al cierre	563.219,40	1.147.598,54						
Deudas No Registradas	0,00	0,00						
A vencer en 2010 y siguientes	6.481.152,77	-----						
A vencer en 2011 y siguientes	30.186.564,21	30.245.812,37	5.750.270,26	3.802.977,73	3.313.339,89	3.616.897,50	3.877.001,24	9.885.325,75
Deuda Flotante	4.270.058,27	4.970.202,28						
Año 2009	4.270.058,27	-----						
Año 2010	-----	4.970.202,28						
SUBTOTAL	41.500.994,65	36.363.613,19	5.750.270,26	3.802.977,73	3.313.339,89	3.616.897,50	3.877.001,24	9.885.325,75
De Probable Afectación en Ej. Post. (*)	212.435,51	103.933,84						
Año 2007	75.495,49	-----						
Año 2008	136.940,02	44.664,13						
Año 2009	-----	59.269,71						
TOTAL	41.713.430,16	36.467.547,03	5.750.270,26	3.802.977,73	3.313.339,89	3.616.897,50	3.877.001,24	9.885.325,75

(*) Se trata de órdenes de pago caducas a los fines administrativos por haber transcurrido mas de un año desde su entrada en Tesorería Municipal, pero que en caso de reclamo del acreedor dentro del plazo fijado para la prescripción, deberá imputarse contra el crédito presupuestario de un ejercicio futuro. (Ord. 6370 Art.23)

TRIBUNAL DE CUENTAS

Anexo V.a
Análisis de la Deuda Consolidada a vencer en 2010 y siguientes

	Totales	2011	2012	2013	2014	2015	2016 y Sig
A) DEUDA CONSOLIDADA	30.245.812,37	5.750.270,26	3.802.977,73	3.313.339,89	3.616.897,50	3.877.001,24	9.885.325,75
1) ORGANISMOS PUBLICOS	25.287.966,15	2.609.748,53	2.617.467,69	2.681.525,44	3.616.897,50	3.877.001,24	9.885.325,75
Gobierno de la Provincia del Chubut - Canje Bonos	4.552.586,39	380.929,33	413.645,33	443.482,09	679.675,61	784.807,55	1.850.046,48
Refinanciación Banco del Chubut	14.126.939,43	1.356.562,75	1.421.992,34	1.468.870,54	2.200.095,71	2.375.506,74	5.303.911,35
Enohsa I Etapa	5.332.044,76	652.903,44	652.903,44	652.903,44	652.903,44	652.903,44	2.067.527,56
I.P.V.y D.U							
Acta Acuerdo 12/00	837.452,65	182.101,62	91.675,19	79.017,98	46.971,35	26.532,12	411.154,39
Infraestructura 60 Viviendas Uocra	71.512,38	12.808,19	12.808,19	12.808,19	12.808,19	12.808,19	7.471,43
Cordones Cuneta y Bardenes Calle Patagonia	44.640,47	8.502,95	8.502,95	8.502,95	8.502,95	8.502,95	2.125,72
Terminación 50 Viviendas por Autoconstrucción B° Inta	322.790,07	15.940,25	15.940,25	15.940,25	15.940,25	15.940,25	243.088,82
2) BANCOS	2.999.191,22	1.445.866,73	921.510,04	631.814,45	0,00	0,00	0,00
BCO. CHUBUT (Adquisición Equipamiento Vial)	2.423.366,53	952.800,52	846.708,32	623.857,69	0,00	0,00	0,00
BID (Mejoramiento Vial Accesos III)	185.642,19	185.642,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BID (Contraparte Programa Emergencia El Niño)							
Control Aluvional 1000 Viviendas	26.374,11	26.374,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Prolongación Conducto Ovoide	45.897,87	45.897,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BID (Obras Complementarias Ovoide)	81.469,92	81.469,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BID (Red de Gas Zona Chacras)	112.091,72	54.070,04	50.064,92	7.956,76	0,00	0,00	0,00
BID (Adquisición 2 Camiones Regadores)	34.343,52	34.343,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BID (Adquisición 2 Camiones Volcadores)	36.178,92	36.178,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BID (Adquisición 4 Camionetas Cabina Simple)	53.826,44	29.089,64	24.736,80	0,00	0,00	0,00	0,00
3) JUICIOS - ACUERDOS	1.376.550,00	1.376.550,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Convenio Asociación Italiana	7.800,00	7.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Convenio Gerez, Estrella Luz del Valle	1.368.750,00	1.368.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4) OTROS	582.105,00	318.105,00	264.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
En. Tre. Tur.	360.000,00	180.000,00	180.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
F.A.De.M.	103.705,00	67.705,00	36.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fo.Pro.E.	118.400,00	70.400,00	48.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

COMPROMISOS SUJETOS A CONTRAPRESTACIÓN (ANEXOS VI y VI.a)

A los efectos de permitir el mejor análisis se elaboraron los siguientes cuadros:

- *Anexo VI*

Expone los Compromisos Sujetos a Contraprestación y Residuos Pasivos al cierre.

- *Anexo VI.a.*

Expone analíticamente los importes *A Contraprestar* del Anexo VI.

Dichos cuadros tienen como objeto brindar una información complementaria acerca de la exposición de compromisos que no tienen el carácter de “*exigibles*” sino que adquirirán tal carácter en la medida en que el tercero satisfaga una contraprestación específica.

En la revisión del *Anexo VI*, se advierte que el DEM incluye los residuos pasivos correspondientes al ejercicio 2008, cuando los mismos se encuentran caducos a los fines administrativos.

Respecto al *Anexo VI.a.*, el DEM no ha efectuado su exposición.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Anexo VI
Compromisos Sujetos a Contraprestación y Residuos Pasivos
Composición de los Compromisos Sujetos a Contraprestación para 2011 y Sigüientes

	Total al 31/12/2009	Total al 31/12/2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016 y Sigüientes
Compromisos Sujetos a Contraprestación								
Año 2010	84.171.390,02	38.922.523,52						
Año 2011 y siguientes	49.693.519,77	38.922.523,52	15.388.427,52	5.648.183,04	5.648.183,04	5.648.183,04	5.648.183,04	941.363,84
Residuos Pasivos								
Año 2008	7.421.172,99	13.997.332,48						
Año 2009	339.600,13	249.926,15						
Año 2010	7.081.572,86	471.988,21						
		13.275.418,12						

TRIBUNAL DE CUENTAS

Anexo VI.a
Analisis de los Compromisos Sujetos a Contraprestación a vencer en 2011 y siguientes

	Totales	2011	2012	2013	2014	2015	2016 y Sig
B) COMPROMISOS SUJETOS A CONTRAPRESTACIÓN	38.922.523,52	15.388.427,52	5.648.183,04	5.648.183,04	5.648.183,04	5.648.183,04	941.363,84
1) LOCACIONES DE SERVICIOS	35.410.888,80	11.876.792,80	5.648.183,04	5.648.183,04	5.648.183,04	5.648.183,04	941.363,84
Alquileres	6.226.209,76	6.226.209,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aridos Fontana S.R.L.	81.000,00	81.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CD Construcciones	30.800,00	30.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
M.R.Murga - Randone Inmobiliaria	132.000,00	132.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
De Elgueta Perez Serafina	71.500,00	71.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Canio Aurora Perez	9.900,00	9.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
S.E.T.I.A.	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ashira (Recolección de Residuos)	5.898.009,76	5.898.009,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	29.184.679,04	5.650.583,04	5.648.183,04	5.648.183,04	5.648.183,04	5.648.183,04	941.363,84
Transporte de Pasajeros el 22	29.182.279,04	5.648.183,04	5.648.183,04	5.648.183,04	5.648.183,04	5.648.183,04	941.363,84
Técnicos Programa Horizonte	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2) LOCACIONES DE OBRAS	118.593,65	118.593,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Painen Silvia Verónica	14.000,00	14.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Bilbao Ana Liza	16.232,26	16.232,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Garcia Owens Florencia	16.000,00	16.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Evans Nalda Lorena	16.000,00	16.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mercado Pamela	25.200,00	25.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicios Facundo de Rubén A Segura	10.161,39	10.161,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Humphreys, Franklin John	21.000,00	21.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3) EMPRESAS	3.393.041,07	3.393.041,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Austral Construcciones S.A. "Pavimentación 400 Cuadras"	870.017,51	870.017,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
San Marcos SRL "Constr Plazoleta México y Corrientes"	42.960,79	42.960,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pina SRL "Plaza de la Juventud"	96.249,89	96.249,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pina SRL "Cerro Olimpico Perimetral en Centro Deportivo"	598.654,50	598.654,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Villegas Construcciones SRL "Pavimentación calle Marconi"	988.384,20	988.384,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Supercemento SAlyC "Acueducto agua cruda p/ riego..."	168.535,92	168.535,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Antares Ingen. SRL "Ampliación Parador Control Vehic."	80.944,48	80.944,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Zavico Construcciones "Construcción núcleo sanitario..."	398.516,70	398.516,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Jofres SRL "Reconst. Tabique sanit en 1000 viv. P 1d	1.382,55	1.382,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Construcciones del Valle SRL "300 conexiones de gas"	125.591,80	125.591,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SEA Const. "Reconstrucción tabique sanit...."	21.802,73	21.802,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



TRIBUNAL DE CUENTAS

HECHOS POSTERIORES AL CIERRE (ANEXO VI BIS)

El ANEXO VI BIS expone la incidencia de los hechos relevantes posteriores al cierre del Ejercicio.

La Fiscalía ha considerado para su elaboración la incidencia del “Servicio de Recolección de Residuos” efectuado por la empresa Ashira SA:

Por Res 4483/11 se readecuó el precio incrementándolo en la suma de \$117.884,51 mensuales a partir del 01/03/11, lo que hace un total de \$692.365,98.

Dado que el contrato oportunamente suscripto entre las partes finalizaba el 08/11/2011, la municipalidad de Trelew procedió conforme lo establecido en el artículo 34, inciso 17 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/2006, haciendo uso de la prórroga allí establecida, por el plazo de 180 días a partir del 09/11/2011 la cual se extendió hasta el 07/05/2012.

Por Res 1235/12 se readecuó el precio incrementándolo en la suma de \$108.783,67 mensuales a partir del 01/11/2011, lo que hace un total de \$801.149,65.

Por Res 1828/12 se aprueba la contratación directa con la empresa Ashira SA, en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 6 inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal, por el plazo de 6 meses



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

pudiendo ampliarse por un plazo similar. La contratación se extiende a partir del 08/05/12 al 08/11/2012 a razón de \$1.081.221,42 mensuales.

Asimismo, se incluyó a Transporte “El 22 SRL” en el cuadro numérico del Anexo VI bis ya que a partir del 2/02/2012 se sanciona la Ordenanza N° 11.615 mediante la cual se autoriza a la empresa de Transporte a percibir íntegramente la totalidad de los subsidios nacional, provincial y municipal (Artículo N° 4), y deroga el artículo 2° de la Ord. N° 10.779. Por otra parte, en su artículo 7°, fija el nuevo monto del subsidio que la Municipalidad de Trelew abonará a la empresa, en la suma de \$395.576,96.-

Cabe acotar que ya nos hemos referido al presente tema en el apartado “Ejecución del gasto”, “Examen de algunos aspectos”, oportunidad en que mencionamos las últimas *Recomendaciones* del Tribunal sobre el tópico que aquí tratamos.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

Anexo VI Bis
Compromisos Sujetos a Contraprestación y Residuos Pasivos

Con consideración de hechos posteriores al cierre de ejercicio	Total al 31/12/2010	Composición de los Compromisos Sujetos a Contraprestación para 2010 y Siguietes					
		2011	2012	2013	2014	2015	2016 y Sgtes
Compromisos Sujetos a Contraprestación	29.469.962,52						
Año 2010	-----						
Año 2011 y siguientes	29.469.962,52	9.616.009,56	4.822.028,48	4.746.923,52	4.746.923,52	4.746.923,52	791.153,92
Residuos Pasivos	13.997.332,48						
Año 2008	249.926,15						
Año 2009	471.988,21						
Año 2010	13.275.418,12						

Sufrió modificaciones respecto al Anexo VI como consecuencia de los hechos posteriores al cierre correspondientes a Ashira y Transporte el 22 SRL.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

CRÉDITOS

Durante varios Ejercicios sucesivos, la exposición de este rubro ha sido observada en los Informes sobre las Cuentas Generales en función de que la misma no reunía los requisitos de integridad, corrección y claridad necesarios para la información contable.

En el corriente Ejercicio debemos agregar que la validación de los datos expuestos se vuelve muy difícil porque no contamos con la información necesaria, ya que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de su Coordinación de Rentas no ha remitido los datos respecto a Puesta al cobro y recaudación, por lo cual la única información disponible es la del Estado de Ejecución de recursos obrante en el Balance. (Véase a título ejemplificativo nuestras Notas N°162/09, 198/2010 en las que solicitábamos dicha información al D.E.M, sin respuesta a la fecha).

Creemos que entonces, resulta conveniente transcribir lo expuesto en el Informe sobre la Cuenta del Ejercicio anterior a modo de historización del presente rubro:

La contabilidad presupuestaria, conforme la normativa vigente, (Ord. 6370), registra para los recursos, al nivel de lo presupuestado, los importes calculados para cada rubro de entradas con individualización de su origen (Art. 54 Ord. 6370); se trata de estimaciones que no dan derecho a cobro. Por otra parte, y en lo que se refiere a lo recaudado, imputa como recursos del Ejercicio las recaudaciones efectivamente ingresadas en las



TRIBUNAL DE CUENTAS

Tesorerías o las cuentas bancarias al 31/12 de cada año (art. 10 Ord. 6370), en consecuencia, considera recursos del Ejercicio también a aquellos que han sido fijados o devengados en Ejercicios anteriores.

Este sistema de registración se denomina “de caja” y tiene como limitación, entonces, el hecho de que no se expongan los recursos devengados, pero no ingresados materialmente al Tesoro, como sí se haría en un sistema de competencia; que por considerar los ingresos en su aspecto jurídico, los tiene por tales desde el momento de la fijación o puesta al cobro, instante en el cual nace el derecho del Estado a exigir el pago del crédito contra el contribuyente o usuario. El sistema de competencia, entonces, computa como recursos del ejercicio, no ya los realmente cobrados, sino los devengados hasta la fecha de clausura del período.

Se afirma que: “... la contabilidad del Estado por el sistema de caja no demuestra el status jurídico de la hacienda, sino las condiciones de liquidez del tesoro, en tanto que el régimen de competencia permite conocer realmente cuál es el importe total del activo de la hacienda, es decir, no sólo lo ingresado, sino todo cuanto el Estado tiene derecho a exigir de terceros.”

Dado que los Residuos Activos (tributos fijados o puestos al cobro que no se recaudaron en el Ejercicio) no tienen directa exposición en la contabilidad presupuestaria, este Tribunal ha recomendado:

“Que se integre a la información contenida en la C.G.E. un Estado de Situación al cierre de cada año de los tributos fijados y no



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

percibidos, como así también de aquellos créditos consolidados en planes de pago u otros acuerdos.”

La Cuenta del Ejercicio 2010 elaborada por el DEM incluye dos cuadros:

Estado de situación de tributos fijados y no percibidos 1/01/10–31/12/10

Decíamos asimismo, en el Informe sobre la Cuenta General del Ejercicio anterior:

Al exponer el importe puesto al cobro en cada tributo, deben especificarse las bases tenidas en cuenta para su elaboración, pues toda información que aporte claridad será de suma utilidad al evaluador externo.

Por otra parte, las acreencias expuestas en la columna “Créditos a favor del Municipio” se limitan sólo a los vencimientos correspondientes al Ejercicio vigente por lo cual la información aparece como insuficiente, tal como sucediera en las CGEs anteriores.

Los montos expuestos como importes “Cobrados” y “Créditos a favor del Municipio” en “Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios” y en “Impuesto al Parque Automotor” no son completamente consistentes con la Recaudación expuesta en el Estado de Ejecución de Recursos al 31/12/2010.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

Según el mismo:

	Datos del Balance al 31/12/2010	
	Presupuesto Def.	Recaudado
Impuesto Inmobiliario y Tasas	13.874.000,00	13.683.081,87
Impuesto al Parque Automotor	13.400.000,00	12.251.384,10
Tasa Inspección Seguridad e Higiene	16.604.667,69	20.049.882,86

Estos datos no son consistentes con los expuestos en el cuadro de “Estado de situación de Tributos fijados y no percibidos” fundamentalmente en lo que hace al Impuesto al Parque Automotor y al Impuesto Inmobiliario y Tasas, sin embargo, dada la falta de notas aclaratorias y considerando que, como decíamos en el punto anterior, el Departamento Ejecutivo Municipal no ha remitido información mensual sobre puesta al cobro y recaudado para los distintos tributos, a pesar de nuestros reiterados reclamos; no estamos en condiciones de emitir un juicio completo y fundamentado acerca de la mencionada exposición debido a la inexistencia de información adicional aclaratoria que nos permita conciliar los datos.

Recomendación: *Incluir notas aclaratorias que permitan conciliar la información expuesta en estos cuadros con el Balance de Recursos al cierre de Ejercicio y producir juicios fundados sobre los datos ofrecidos.*



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

Estado de los planes de pago con vencimiento 1/01/10 al 31/12/10

Cabe en este caso la misma observación que ya realizáramos en los Informes sobre Cuentas de los Ejercicios anteriores, pues entendemos que los créditos expuestos se limitan a presentar los importes pendientes respecto a los vencimientos de cuotas de planes de pago que operaban en el Ejercicio 2010, por lo tanto la información no resultaría completa; ya que no se incluyen los vencimientos que operaron en Ejercicios anteriores, y que estuvieran pendientes de pago al inicio de Ejercicio. Sin embargo, y dado que no existen notas aclaratorias, se torna difícil evaluar el contenido del cuadro expuesto.

Recomendación: *Atender a los principios de integridad y claridad de la información expuesta, efectuando las aclaraciones necesarias para que el evaluador externo pueda interpretar correctamente los datos.*



TRIBUNAL DE CUENTAS

Ordenanza N° 6370 art. 67

No se ha remitido la información correspondiente a los efectos de satisfacer lo que exige la Ordenanza mencionada en el título de este apartado, a saber: *El DEM emitirá para su agregación a la Cuenta General del Ejercicio un informe donde se relacionen los objetivos y metas del plan de gobierno que se propusieron y la forma y grado de su cumplimiento.*

No obstante ello, el Coordinador de Administración en su Informe sobre la Cuenta General del Ejercicio, afirma que “el Departamento Ejecutivo Municipal solicitó a los Señores Secretarios el alcance de los objetivos y metas del Plan de Gobierno indicado en el Presupuesto original, desconociendo si ha tenido respuesta.”

En conclusión, puede que se haya satisfecho dicho requisito, pero que no haya sido remitido el Informe juntamente con la Cuenta General del Ejercicio.

Recomendación: *Dar acabado cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza N° 6370 artículo 67.*

Ordenanza N° 6370 art. 69

Se verificó la publicación de la CGE 2010 en el B.O.M. N° 507 del 01 de Diciembre de 2011.-



TRIBUNAL DE CUENTAS

EVOLUCIÓN PRESUPUESTARIA

Se expone la misma en los siguientes cuadros:

Erogaciones

	Presupuestado	Comprometido	% de Ejecución
1995	\$ 32.817.798,91	\$ 28.313.629,39	86 %
1996	\$ 31.893.911,50	\$ 26.758.577,30	84 %
1997	\$ 35.825.965,75	\$ 32.249.693,52	90 %
1998	\$ 41.098.802,27	\$ 33.408.161,64	81 %
1999	\$ 43.455.825,70	\$ 31.698.700,89	73 %
2000	\$ 45.876.382,24	\$ 30.038.409,29	65 %
2001	\$ 45.819.362,69	\$ 31.881.823,21	69 %
2002	\$ 47.719.268,98	\$ 36.215.257,01	76 %
2003	\$ 49.170.340,09	\$ 36.638.390,63	75 %
2004	\$ 58.615.457,67	\$ 46.670.542,56	79 %
2005	\$ 101.189.652,48	\$ 68.666.627,70	68 %
2006	\$ 225.285.816,43	\$ 105.275.813,48	47 %
2007	\$ 223.153.743,54	\$ 130.585.665,37	59 %
2008	\$ 265.998.886,45	\$ 166.786.086,42	62 %
2009	\$ 330.113.047,76	\$ 177.026.632,35	53 %
2010	\$ 308.449.020,88	\$ 176.761.401,26	57 %

Recursos

	Presupuestado	Ingresado	% de Ejecución
1995	\$ 31.817.798,91	\$ 26.614.230,18	84 %
1996	\$ 31.893.911,50	\$ 28.400.802,27	89 %
1997	\$ 35.825.965,75	\$ 29.597.287,12	83 %
1998	\$ 41.098.802,27	\$ 32.769.230,41	80 %
1999	\$ 43.455.825,70	\$ 32.346.680,07	74 %
2000	\$ 45.876.382,24	\$ 28.942.770,99	63 %
2001	\$ 45.819.362,69	\$ 33.195.934,80	72 %
2002	\$ 47.719.268,98	\$ 36.938.647,99	77 %
2003	\$ 49.170.340,09	\$ 38.571.433,05	78 %
2004	\$ 58.615.457,67	\$ 49.146.686,27	84 %

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

2005	\$ 96.877.579,93	\$ 61.843.277,71	64 %
2006	\$ 219.919.629,67	\$ 90.849.980,94	41 %
2007	\$ 220.161.009,74	\$ 130.777.352,37	59 %
2008	\$ 261.458.815,07	\$ 183.997.445,15	70 %
2009	\$ 316.897.252,94	\$ 181.197.357,83	57 %
2010	\$ 288.058.851,65	\$ 176.089.011,85	61 %

Notas:

1) **Erogaciones:** Para los Ejercicios 2008 y 2009 se toman los valores del comprometido ajustados por los valores según contabilidades al 31/12/10.-

2) Recursos:

- Para los Ejercicios 1998 y siguientes se toman los valores ajustados por el TCM, en caso de corresponder.
- La estimación de recursos expuesta en este cuadro no incluye, los Residuos Activos o Remanente financiero de Ejercicios anteriores.



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONCEJO DELIBERANTE

Se efectuaron comprobaciones selectivas a los efectos de verificar el cumplimiento de las normas legales en cuanto a la exposición de la ejecución presupuestaria.

El Presupuesto definitivo ascendió a \$ 7.117.000,00.- conforme la Resolución N° 77/10 de Presidencia de ese Cuerpo.

Tal como lo mencionáramos en el Informe sobre las Cuentas de los Ejercicios anteriores, oportunamente se informó al Organismo sobre la necesidad de rediseñar el programa contable en uso, de modo de integrar las áreas de Contaduría y Tesorería y registrar adecuadamente todas las etapas de la ejecución del gasto.

En el análisis de las rendiciones del Ejercicio, se solicitaron explicaciones y aclaraciones o se advirtieron errores procedimentales. Cabe agregar que en las diferentes oportunidades en las que se lo requirió, se obtuvo adecuada respuesta del órgano administrativo del Concejo.

Seguidamente, se reproduce en líneas generales, lo ya recomendado en los Dictámenes sobre las Cuentas anteriores, a los efectos de que sea tenido en cuenta en los próximos Ejercicios:

Recomendación: *En cuanto a la registración de las etapas del gasto, se recomienda rediseñar el programa contable en uso, de modo de integrar los*



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

sistemas de Tesorería y Contaduría, y dar cabal cumplimiento a la Ord. N° 6370 artículos N°17 a N° 21.

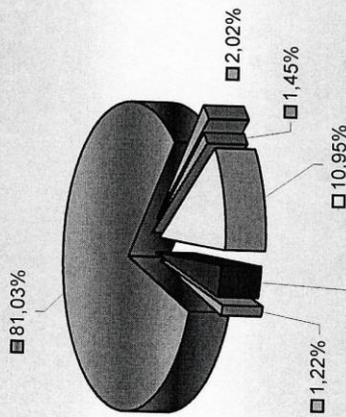
En el Cuadro N° 9, se grafica el presupuestado y su ejecución, a nivel comprometido.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Concejo Deliberante

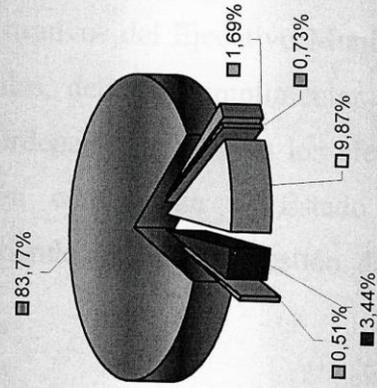
**Gastos
Por su Objeto**

Presupuestado



- Personal
- Bienes Corrientes
- Bienes de Capital
- Servicios
- Gastos de Funcionamiento
- Transferencias y Otros

Ejecutado



- Personal
- Bienes Corrientes
- Bienes de Capital
- Servicios
- Gastos de Funcionamiento
- Transferencias y Otros



TRIBUNAL DE CUENTAS

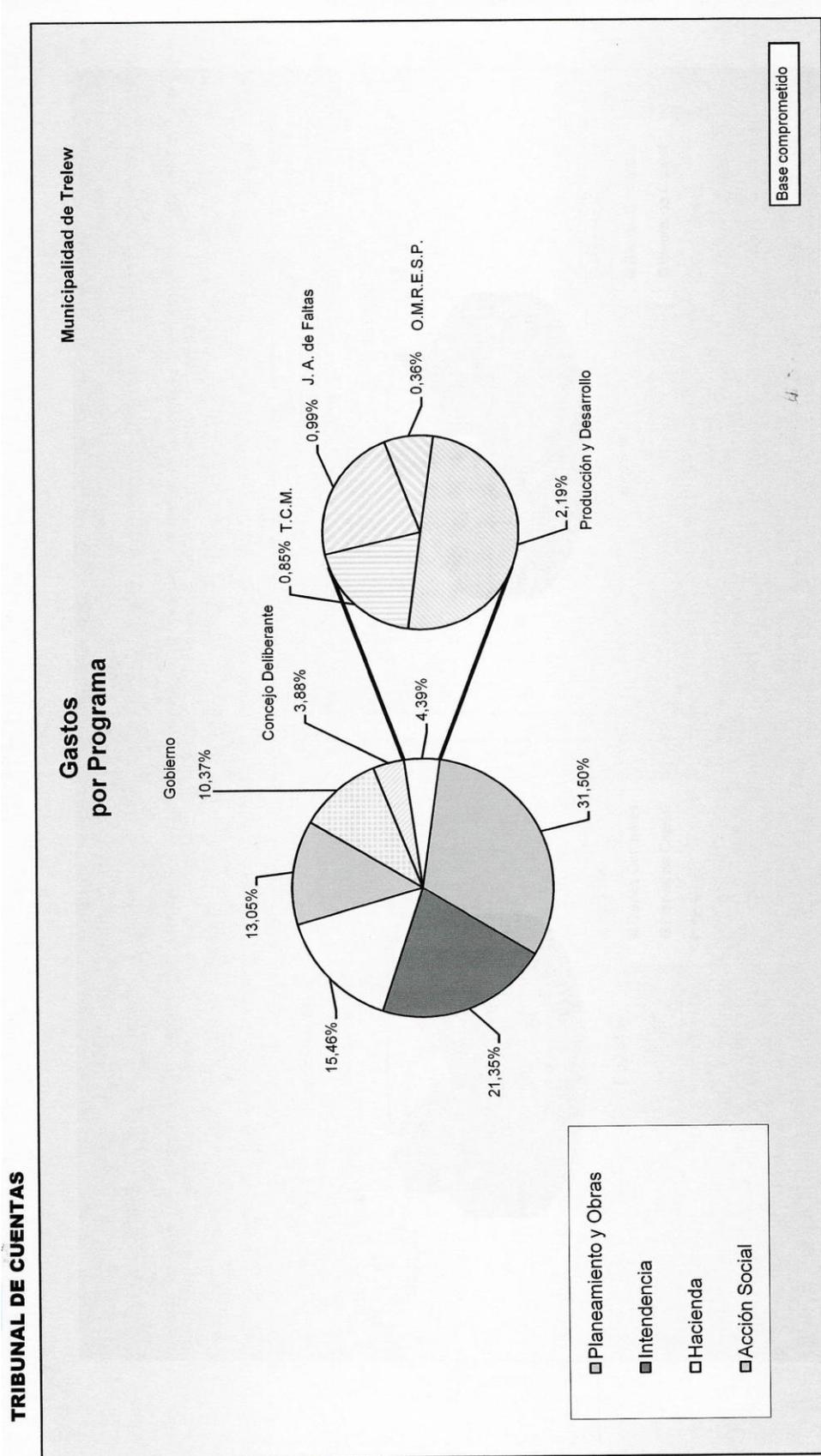
ESTADO CONSOLIDADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

Tal como lo afirmáramos en los Informes sobre Cuentas anteriores, los Servicios Administrativos del Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, deberán cumplimentar anualmente lo prescripto por el Art. 66 de la Ordenanza N° 6370 a los efectos de que la Coordinación de Administración confeccione el Estado Consolidado, integrándolo a la C.G.E., permitiendo exponer la gestión de la Hacienda Municipal en su totalidad.

No obstante lo antedicho, y en tanto la referida recomendación, ya formulada en los Informes sobre las Cuentas de los Ejercicios anteriores, no ha sido aún considerada por la Coordinación de Administración, se procede a consolidar la información en los Gráficos N° 3 (Ejecución del Gasto por Objeto); N° 5 y N° 10 (Gastos por Programas), exponiéndose asimismo la información correspondiente a cada Organismo de manera separada: Cuadro N° 10 “Concejo Deliberante” y Cuadro N° 11 “Tribunal de Cuentas”.

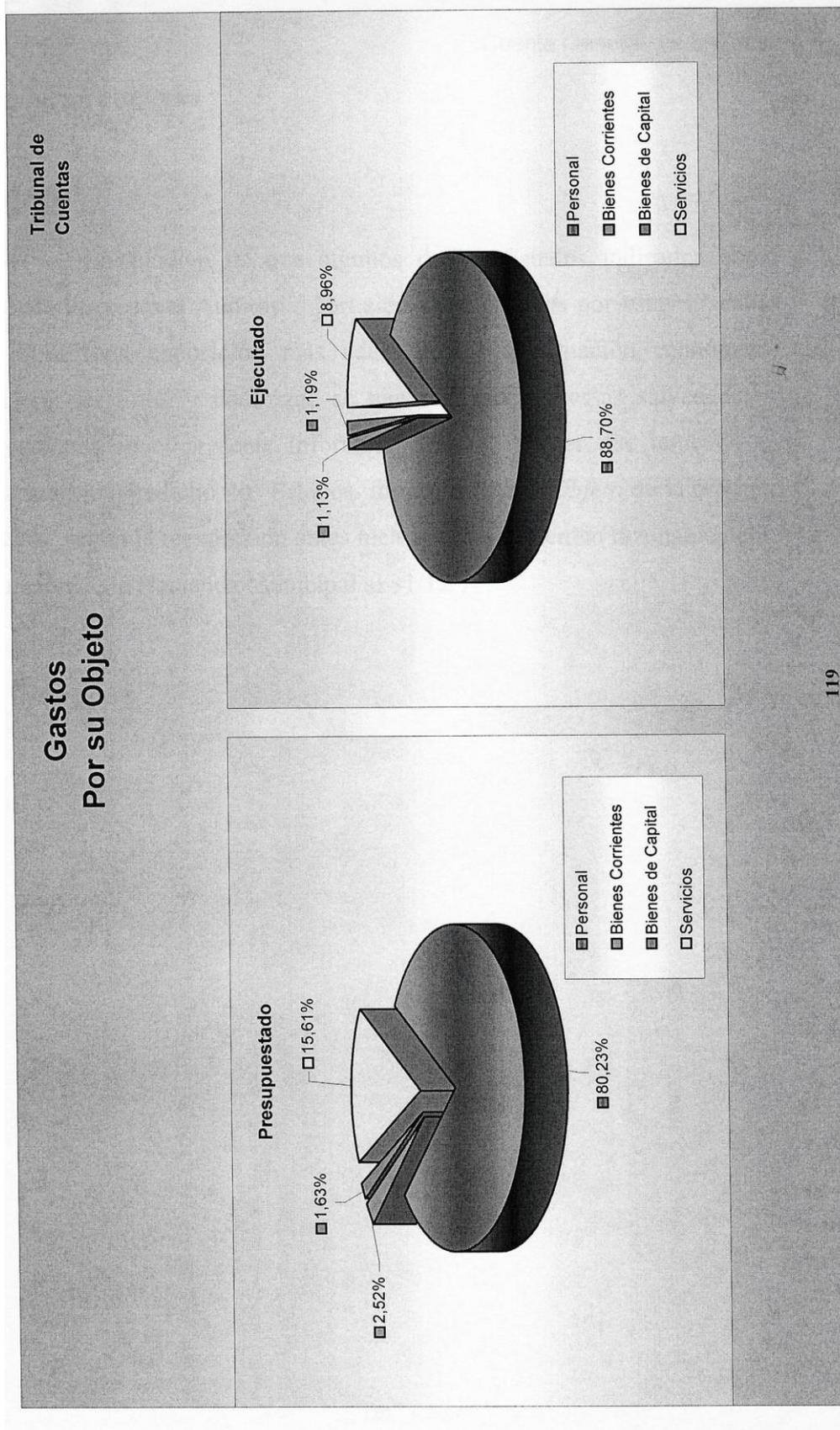


TRIBUNAL DE CUENTAS





TRIBUNAL DE CUENTAS





TRIBUNAL DE CUENTAS

OPINIÓN

En función de que algunos de los Estados indicados como *Objeto* de la presente Auditoría, han sido re-elaborados por estas Fiscalías para lograr una exposición más adecuada de la situación económico-financiera del Ente, y dado que se han realizado diversas salvedades y observaciones en el presente Informe; podemos afirmar que teniendo en cuenta todo lo antedicho, los Estados indicados como *Objeto* de la presente Auditoría, según la reexpresión antes mencionada, presentan razonablemente la situación de la Hacienda Municipal al 31/12/10.